SESIÓN ORDINARIA N°04 - NEUQUÉN, abril 07 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 55 minutos del día 07 de abril del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 04 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

| ACIOTENCIA | | | | |
|---|--|--|--|--|
| ASISTENCIA | | | | |
| CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMARAUSENTE | | | | |
| CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDOPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTOPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIOPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOSPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSEAUSENTE | | | | |
| CONCEJAL GUTIERREZ, OMARPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIAPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL NAVARRETE, NERIOPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUEPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL TORRES, NELIDAPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELAPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDOPRESENTE | | | | |
| CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Con la presencia de 15 | | | | |
| Concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra el | | | | |
| Concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, señora presidente, es para | | | | |
| solicitar al Cuerpo, realmente hemos transcurrido quince días muy fuertes, no | | | | |
| solo para la ciudad sino para el mundo, voy a hacer, le voy a solicitar al | | | | |
| Cuerpo la autorización para homenajear a un edil que nos dejó ayer, Concejal | | | | |
| Mandato Cumplido, pero más que resaltar al hombre político quiero resaltar al | | | | |
| vecino, quiero, venimos recién con mi bloque del cementerio central en donde | | | | |
| ya descansa Héctor Torres o el negro Raulito como le decíamos en el barrio, | | | | |
| mas que nada valorizando, decía, la cuestión de un hombre que la solidaridad | | | | |
| la tenia a flor de piel, seguramente muchos neuquinos, muchos habitantes de | | | | |
| | | | | |
| esta ciudad han pasado por lo que era la cancha de Raulito allá, cuando se | | | | |
| empezó a construir el barrio Progreso y doy fe, hoy como Concejal de la | | | | |
| ciudad, en aquel entonces como un niño, adolescente, de la eterna | | | | |
| preocupación que tenia por contener a muchos jóvenes. Contener, digo, a | | | | |
| través del deporte, contener, también digo, a través de las buenas acciones, | | | | |
| reivindicar su trabajo como vecinalista, o como presidente de una comisión | | | | |
| vecinal en cuatro periodos consecutivos, cuando en Neuquén, había que tener | | | | |
| verdadera vocación de servicio para ser vecinalista. Hemos estado | | | | |
| conversando con otros ediles o integrantes de este Concejo, cuando también | | | | |
| me comentaban que el barrio Progreso abarcaba los barrios Unión de Mayo, | | | | |
| Gregorio Álvarez, Melipal, Huiliches, para todos tenía el minuto o el tiempo, | | | | |
| por el cual se lo iba a visitar. Hacedor de muchos vecinalistas del oeste, | | | | |
| confrontando ideas, confrontando proyectos, discutiendo también los | | | | |
| diferentes espacios que se podían discutir, como discuten los vecinalistas, | | | | |
| anoromos sopusios que se podiari dissatir, serilo dissatir los vesilialistas, | | | | |

donde iba a ir la salita del barrio, la comisaría, la escuela, el jardín de infantes, el asfalto, entonces, todo este trabajo corono a que este vecinalista ocupase una banca en el concejo Deliberante con un perfil bajo, como era el negro Raulito, con mucha, vuelvo a decir, vocación de servicio que es lo que lleva a que los militantes de base hoy estén afligidos, porque se ha perdido, vuelvo a insistir, mas allá de una figura política, un hombre que se dedico mucho tiempo a contener a muchos chicos y a enseñarles el camino a muchos que hoy son vecinalistas, entonces, vo desde el lugar que me toca ocupar hoy en la ciudad, quiero, con mi bloque y seguramente con todo este Concejo Deliberante, homenajear a este hombre, a Héctor Torres y para la cual voy a solicitarle a este Cuerpo, respecto de todas las personas que han fallecido, como digo, entraríamos en un abanico de reconocimientos, por las cosas fuertes que hemos pasado, voy a solicitar a este Cuerpo en memoria de todas las personas ilustres que hemos perdido en este tiempo, le voy a solicitar al Cuerpo un minuto de silencio y también, al finalizar el minuto de silencio un aplauso a un hombre que ocupó y fue hacedor, con sus ordenanzas, con sus puntos de vista, a que este edificio esté concretado hoy acá en la calle Leloir 370 y dejemos el Concejo Deliberante de estar alquilando edificios donde funcionaba y para que ya hoy los Concejales podamos tener nuestra casa que es esta, acá en la calle Leloir, así que si ustedes me permiten, voy a solicitar esta moción, verdad, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, para adherir a las palabras del Concejal Chávez, el bloque del PJ quiere rendir un fuerte homenaje a quien fuera un gigante del vecinalismo neuquinos, cuando yo digo gigante, estoy hablando de la reforma del 92, para quien no sabe esto, antes del año 92 habían 4 o 5 comisiones vecinales, donde él conducía lo que era el Progreso, Unión de Mayo, 25 de Mayo, La Unión, Gregorio Álvarez. Un hombre representativo, cuando digo representativo, es porque había sido elegido por los vecinos de ese sector, donde siempre es, más o menos el 40 o 50 por ciento de población de Neuquén capital estaba en ese sector, y cuando digo un gigante es porque realmente la reforma del 92 jerarquizo a las vecinales, cuando digo jerarquizo, tuve el honor de trabajar muchísimo con él, estoy diciendo el vecinalismo era una subsecretaría, hubo intendentes que jerarquizaron al vecinalismo, y cuando nosotros los vecinalistas empezamos con ese trabajo, por la comprensión de la intendente Klosterman, nosotros fuimos una subsecretaría, creo que todo ese trabajo se lo debemos al compañero Héctor Torres, fue, como repito, un gigante del vecinalismo neuquino. Donde fue un ejemplo para muchísimos compañeros vecinalistas, gracias, muy amable señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, Concejal. Si les parece pongo al Cuerpo la consideración de la moción del Concejal Chávez, y nos ponemos de pie y hacemos un minuto de silencio. Pasamos a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales, debo poner a consideración las inasistencias a la sesión ordinaria numero tres, del Concejal Juan José Dutto, por razones de salud, y del Concejal Closs, por razones personales, pongo a consideración del Cuerpo las inasistencias, a consideración por la CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE afirmativa? PRIMERA: Por unanimidad, aprobado. Paso al Segundo Punto del Orden

del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados, comenzamos con el punto 2 A 1 a 2 A 9, cada uno tiene su destino, pero el secretario va a informar sobre un error que hubo en un ingreso. ----------ENTRADA Nº: 0244/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-145-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA Nº 9476 - ANIMALES SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS **HUMANOS.- -**ENTRADA Nº 0245/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-051-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA SE DESIGNEN CON LOS NOMBRE DE NICASIO ARSENIO CAVILLA Y ANGEL DELLA VALENTINA A LUGARES DESTACADOS DE LA CIUDAD -SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- ----ENTRADA Nº: 0246/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-H-200 3 - CARÁTULA: HERRERO ENRIQUE. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIO: HACIENDA, DEUDA PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ----ENTRADA Nº: 0247/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-113-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN 534/04- SOBRE PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR MORAN BIBIANA REFERENTE A LA EXISTENCIA O NO DE UNA CÁMARA UBICADA EN ZOONOSIS Y VECTORES DE ESTA MUNICIPALIDAD - SE RESOLVIO: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----ENTRADA Nº. 0248/2005 - EXPEDIENTE Nº. 3228-W-2005 - CARÁTULA: WALT MART ARGENTINA S.R.L.. SOLICITA FACTIBILIDAD PARA INSTALACIÓN DE FARMACIA EN HIPERMERCADO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS.- ---**ENTRADA Nº: 0250/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-037-A-200 1 - CARÁTULA: ADRIAZOLA EMMA Y OTROS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO POR MEJORAS EN OBRAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----ENTRADA Nº: 0251/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-G-200 4 - CARÁTULA: SOLICITA LA CESIÓN EN VENTA DEL GARCIA SUSANA ESTHER. INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL CEIBO CASA Nº 23 DEL BARRIO ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 0252/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-D-200 5 - CARÁTULA: DE ESTABAN GUILLERMO. SOLICITA PUESTO DE VENTA DE PANCHOS Y GASEOSAS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -ENTRADA Nº: 0256/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-S-200 5 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BO HUILLICHES. SOLICITA SE FIJE EL 28 DE ABRIL DE 1992 COMO FECHA FUNDACIONAL DEL BARRIO - SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -ENTRADA Nº 0257/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-049-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS BO GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE "RICARDO BALBIN" AL ESPACIO VERDE

UBICADO EN LA MANZANA 31 DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- --ENTRADA Nº: 0258/2005 - EXPEDIENTE Nº: 8861-C-2004 - CARÁTULA: CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO BO BELGRANO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA PAVIMENTO BARRIO BELGRANO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 0259/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BO VILLA FARREL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS HISTÓRICO A LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL BARRIO VILLA FARREL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-ENTRADA Nº 0260/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-255-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A DETERMINAR SI EL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO HA CUMPLIMENTADO CON LA ORDENANZA Nº 5004 - TIERRAS FISCALES RESOLVIÓ: OBRAS USO PúBLICO-PRIVADO -SE **PUBLICAS URBANISMO.-** --ENTRADA N°: 0261/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-293-B-200 4 - CARATULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Nº 9517 - UN JUGUETE BÉLICO POR UN LIBRO" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. --ENTRADA Nº: 0262/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-224-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-FRENTE GRANDE-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL DEPÓSITO Y VENTA DE CHATARRAS UBICADO LINDANTE AL CPEM Nº 47 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS.--**ENTRADA Nº: 0263/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA Nº 10179 - PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL ENERO/ABRIL 2005 - - SE **RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-**ENTRADA Nº: 0264/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-I-200 5 - CARÁTULA: FERIA DE ARTESANOS. REFERENTE INTEGRANTES Α LA REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA ARTESANAL -RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -ENTRADA Nº: 0266/2005 - EXPEDIENTE Nº: 6835-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL. **SOLICITA** LICENCIA DE CINCO DÍAS CONTINUOS EN ÉPOCA INVERNAL PARA LAS EDUCADORAS DE JARDÍN MATERNAL - SE **RESOLVIÓ:** LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ---ENTRADA Nº: 0267/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7778-M-2001 - CARATULA: MAYO JUAN ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO PLAN PAVIMENTO 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO , CD-118-C-ENTRADA Nº: 0268/2005 - EXPEDIENTES Nº: 4999-I-1990 1995 , 914-M-1996 - CARÁTULA: INSTITUTO PADRE ADOLFO FERNANDEZ. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- --ENTRADA Nº: 0269/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-G-200 5 - CARÁTULA: GASQUE ROBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y REDUCCIÓN DE DICHA TASA - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -ENTRADA N°: 0270/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-011-A-200 5 - CARATULA: SOLICITA SE MANTENGAN LAS ACTUALES AGUADO ADOLFO. INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE ONMIBUS Y SEAN UTILIZADAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PARA **PUBLICAS Y URBANISMO.--**ENTRADA Nº: 0273/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-L-200 5 - CARÁTULA: LABRIN JUAN DE LA CRUZ. SOLICITA SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN Nº 229/2000- REGLAMENTO LLAMADO CONCURSO DEFENSOR DEL PUEBLO - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ---ENTRADA Nº: 0274/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-F-200 5 - CARATULA: FUNDACION SERPAC. SOLICITA SE POSTULE AL "CRISTO DE LA HERMANDAD" EN CONCURSO PREMIO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-ENTRADA Nº: 0275/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-004-F-200 5 - CARÁTULA: FUNDACION JAIME DE NEVARES - CENTRO DE CAPACITACION LABORAL Y ORGANIZACION SOLIDARIA-. ELEVA PROPUESTA PARA CONCURSO PREMIO JAIME DE NEVARES "PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL - P.E.I." - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -ENTRADA Nº: 0276/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-009-T-200 5 - CARÁTULA: TROYANO FELIPE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- --ENTRADA Nº: 0278/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-080-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN 408/04-REFERENTE COBRO DE INTERESES POR CUOTAS ATRASADAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL SR. ABOU ADAL HECTOR ANTONIO -SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº. 0279/2005 - EXPEDIENTE Nº. CD-004-E-200 5 - CARÁTULA: MARIANA. SOLICITA SE RETIRE LA OBRA **ESTEBAN** EN CONSTRUCCIÓN SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO UBICADO FN INTERSECCIÓN DE AVDA. ARGENTINA Y SAN JUAN - SE RESOLVIÓ: **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----**ENTRADA Nº: 0280/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-189-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE- PJ- PROYECTO DE RESOLUCION. CONVOCASE A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL CUERPO A LAS INSTITUCIONES Y VECINOS A EFECTOS DE PROPONER UNA DENOMINACIÓN PARA EL ACCESO NORTE DE LA CIUDAD DE **NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-**ENTRADA Nº: 0282/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-L-200 5 - CARÁTULA: LOPEZ ALEJANDRO, SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO **EJECUTIVO MUNICIPAL.- ---**ENTRADA Nº: 0283/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-Q-200 5 - CARÁTULA: QUILAPAN MIRTA. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA MULTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN (PERRO MORDEDOR) - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -ENTRADA N°. 0284/2005 - EXPEDIENTE N°. CD-012-M-200 5 - CARATULA: MACAYA MARIA CELINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR LA OBRA DE RED CLOACAL (VECINO-EMPRESA) - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -ENTRADA Nº: 0285/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-R-200 5 - CARÁTULA: SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA REYES DARIO ENRIQUE. MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO **TASAS** MUNICIPAL.- ---ENTRADA Nº: 0286/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-L-200 5 - CARÁTULA: LONCOPAN MIGUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIO: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ---ENTRADA Nº: 0287/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-S-200 5 - CARÁTULA: SAEZ GOMEZ MARIA OLIVIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -ENTRADA Nº: 0288/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-004-G-200 5 - CARÁTULA: GIMENEZ MANUEL. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -ENTRADA Nº: 0289/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-B-200 5 - CARÁTULA: BORDON MIGUEL ANGEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO LICENCIA COMERCIAL POR DISCAPACIDAD SE RESOLVIÓ: ORGANO **EJECUTIVO MUNICIPAL.- ------**ENTRADA Nº: 0290/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-Q-200 5 - CARÁTULA: **QUEVEDO** VICTOR HELIAS. ELEVA **CONSIDERACIONES** RELACIONADAS AL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ------ENTRADA Nº: 0292/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-N-200 3 - CARÁTULA: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGO NEIRA JUAN CARLOS. MORATORIA RED CLOACAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA Nº 0293/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-156-C-200 1 - CARÁTULA: CONCEJALES BOSA SILVIA - VEGA BERNARDO (BLOQUE MPN)-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CABINAS TELEFÓNICAS EN TERMINAL DE óMNIBUS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- --ENTRADA Nº: 0294/2005 - EXPEDIENTE Nº: 5361-C-2004 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION CEPAHO N. 20. CESIÓN DE LA CALLE A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DEL CEPAHO N. 20.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y **URBANISMO.- ---**

ENTRADA Nº: 0295/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-R-200 3 - CARÁTULA: SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DERECHO DE RIVERA ELIZABETH. CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº: 0296/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-O-200 4 - CARÁTULA: OBIOL NORBERTO FRANCISCO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS, LICENCIA COMERCIAL Y PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº: 0297/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-045-A-200 4 - CARATULA: ASOCIACION CIVIL "LA COMUNIDAD". SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA CAMPAÑA "EDUCACIÓN PARA LA NO-VIOLENCIA" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº: 0298/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-V-200 5 - CARÁTULA: VEGA BERNARDO. SOLICITA SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN Nº REGLAMENTO LLAMADO CONCURSO DEFENSOR DEL 229/2000-PUEBLO - - SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ----ENTRADA Nº: 0299/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-036-S-200 5 - CARATULA: SINDICATO DE PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. REFERENTE A LA SITUACIÓN IRREGULAR DE LA ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUÉN (DIAZ MIGUEL A.-PRESIDENTE) - SE RESOLVIO: SERVICIOS PUBLICOS.- -----ENTRADA Nº: 0300/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-A-200 5 - CARÁTULA: AILA ARIEL Y OTROS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL PROYECTO "UN DÍA DIFERENTE" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -ENTRADA Nº: 0301/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-A-200 5 - CARÁTULA: ASOCIACION GNOSTICA DE ESTUDIOS ANTROPOLOGICOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL JORNADAS "SEMANA DEL CONOCIMIENTO" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ----ENTRADA Nº: 0302/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-011-V-200 5 - CARÁTULA: VARIAS COMISIONES VECINALES CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A LA RESOLUCIÓN Nº 229/2000- REGLAMENTO LLAMADO CONCURSO DEFENSOR DEL PUEBLO - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -ENTRADA Nº. 0303/2005 - EXPEDIENTE Nº. 3821-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA EJECUCIÓN ACUMULADA AL MES DE DICIEMBRE Y PLAN ANUAL DE OBRAS EJECUCIÓN 2004 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 0304/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-V-200 5 - CARÁTULA: VILLAGRAN MARIA INES. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- --ENTRADA Nº: 0305/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-068-M-200 2 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA INFORME SOBRE EXPTE. SEO 9822-M-99 INSTALACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN ALUMBRADO PúBLICO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ---

ENTRADA Nº: 0306/2005 - EXPEDIENTE Nº: 3350-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA **RENDICIÓN** CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2004 EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 0311/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-M-200 5 - CARÁTULA: SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE MATHIEU GUSTAVO. RODADOS POR TRASLADO DEL HIJO CON DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -ENTRADA Nº: 0312/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-030-C-200 5 - CARÁTULA: CARRILLO ROGELIO Y OTRA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- --ENTRADA Nº: 0313/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-P-200 5 - CARÁTULA: PACI FELIPA. SOLICITA EXIMICIÓN TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- --ENTRADA Nº: 0314/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-041-D-200 5 - CARÁTULA: DOMINGUEZ ALEJANDRO . ELEVA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DEPORTIVO BARRIAL "JAIME DE NEVARES" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. --ENTRADA Nº: 0315/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-T-200 5 - CARÁTULA: TOMASSINI ADELA CORINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----ENTRADA Nº: 0316/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-M-200 5 - CARÁTULA: MUÑOZ IRLANDA Y OTRO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS SE RESOLVIÓ: ORGANO **EJECUTIVO MUNICIPAL.-**ENTRADA Nº: 0317/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-M-200 5 - CARÁTULA: MOVIMIENTO POLITICOS POR LA UNIDAD. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO LATINOAMERICANO INTENDENTES "CIUDADES POR LA UNIDAD" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-ENTRADA Nº: 0318/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-F-200 5 - CARÁTULA: FORO DE MUJERES EN ACCION. ELEVA PROYECTO "RED DE SALUD SOCIAL ADOLESCENTE" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE **NEVARES.-**SECRETARIO LEGISLATIVO: En el punto 2 A 1, por un involuntario error informático aparece la entrada 0244/2005, expediente CD-145-B-2004, Bloque MPN, Proyecto de Comunicación, el expediente que está entrando y según lo acordado por los señores presidentes, en la comisión de Labor Parlamentaria, es la entrada 1183/2004, expediente CD-245-B-2004 Bloque Frente Grande, Ari y PJ, Proyecto de Comunicación, solicitase a la Sindicatura Municipal ampliar el informe nº 155 acerca del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 9784, cuyo destino es la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: A pedido de la Comisión de Servicios Públicos se ha acordado el ingreso del

expediente OE-4096- ISSN solicita análisis de autorización de colocación grafica publicitaria en vehículos afectados al servicio de taxi, con destino a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Conforme lo acordado por los señores presidentes en la comisión de Labor Parlamentaria, se acordó el tratamiento sobre tablas de la entrada nº 301 Expediente CD-013-A-2005, sobre declaración de interés municipal de las Jornadas del Conocimiento. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Los señores presidentes de bloque acordaron la constitución del Cuerpo en Comisión para tratamiento de este expediente. CONCEJAL PRIMERA: A consideración, por la VICEPRESIDENTE afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Queda constituido el Cuerpo en comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------

VISTO el Expediente Nº CD-013-A-2005; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) solicita se declare de Interés Municipal la "Semana del Conocimiento", la cual se desarrollará desde el día 19 al 24 de Abril del corriente año en la Ciudad de Neuquén; Que para el evento en cuestión se organizarán conferencias y eventos culturales relacionados con la enseñanza gnóstica, los cuales estarán destinados al público en general y serán de entrada libre y gratuita; Que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) no persigue fines de lucro y su única finalidad es cultivar y realizar aportes culturales a la comunidad, entregando una enseñanza que apunta a mejorar la calidad de vida de todo ciudadano; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-013-A-2005; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) solicita se declare de Interés Municipal la "Semana del Conocimiento", la cual se desarrollará desde el día 19 al 24 de Abril del corriente año en la Ciudad de Neuquén; Que para el evento en cuestión se organizarán conferencias y eventos culturales relacionados con la enseñanza gnóstica, los cuales estarán destinados al público en general y serán de entrada libre y gratuita; Que la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) no persigue fines de lucro y su única finalidad es cultivar y realizar aportes culturales a la comunidad, entregando una enseñanza que apunta a mejorar la calidad de vida de todo ciudadano; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

<u>ARTÍCULO 2º):</u> DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el despacho del Cuerpo en Comisión del proyecto de declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Dejamos el Cuerpo en Comisión, retornando a la sesión. Pongo a consideración el proyecto de Declaración. Tiene la palabra el Concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, En realidad esto se va a realizar aquí en la ciudad de Neuquén, pero se va a desarrollar en toda la Republica Argentina, Neuquén no esta ajena a esta situación de todo el país. Algo me acercaron y están presentes hoy aquí integrantes de este movimiento cristiano universal, donde en realidad es donde, esto fue fundado en al año 1950 y el objetivo de esto dice esta dirigido a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, el objetivo es entregarle conocimiento gnóstico para mejorar las condiciones físicas, anímicas y espirituales de las personas. Una herramienta distinta para enfrentar los problemas cotidianos y mejorar la calidad de vida, búsqueda de la superación personal e incentiva a la cooperación, búsqueda del equilibro de la persona con las cosas naturales. Lo importante de esto es que se va a desarrollar en muchos lugares de Neuquén, aquí hay un listado de lugares donde van a estar trabajando con gente de los barrios, con entrada totalmente gratuita, es algo un poco pegado a lo que decíamos antes, verdadera vocación de servicio, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) que va del punto 2 A 1 a 2 A 9, voy a poner a consideración la aprobación y destino dado a los mismos, por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señora presidente. Quería pedir por el ingreso de otro expediente, que es el 038-B-2005 Proyecto de Ordenanza, referido a la modificación de la ordenanza 8201, para que tenga como destino la Comisión de Obras Publicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Lo vamos a tratar dentro del punto Cuatro, Concejal. Tiene la palabra la Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidente. Desde el bloque del MPN desearíamos solicitarle a este Cuerpo, nos permita ingresar un proyecto de comunicación, en virtud de lo que ha acontecido dentro del ámbito municipal esta ultima semana y entendiendo que, sin prejuzgar, deberíamos en cierta manera involucrarnos en ciertas irregularidades que se están cometiendo, en virtud de las declaraciones publicas de la señora o doctora Débora Valle, entendemos que este Cuerpo, independientemente de la posición tomada que tenga cada uno de sus integrantes deberían no hacerse el distraído y citar a la doctora Valle para que

explique que es lo que está pasando, porque cualquier pertenencia de tierras tiene que haber pasado primero por el Concejo Deliberante y esto no ha ocurrido, entonces si, de alguna manera, estamos siendo en la prensa, de alguna manera cómplices de lo que nos viene a través de los medios de comunicación y nosotros estamos así como expectantes de que pasa en un ámbito, como si no fuéramos parte de este problema, así que ponemos a consideración del Cuerpo la posibilidad de su ingreso y su tratamiento. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal, si es un proyecto de su bloque me gustaría que lo tratemos en el punto Cuatro. CONCEJAL MARTINEZ: Como presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE no, PRIMERA: Muchas gracias. A consideración los ingresos de las paginas 2 A 1 a 2 A 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Seguimos con el Orden del Día, Punto Dos, Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

-- - ACCION SOCIAL ------

En Labor Parlamentaria, los señores presidentes de bloque, acordaron su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas del expediente CD-001-U-2005, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------VISTO el Expediente Nº CD-001-U-2005; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante, mediante la Resolución Nº 001/03, aprobó la creación de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; Que la Universidad Nacional del Comahue eleva el listado de postulantes para el año 2005; Que el Concejo Deliberante debe aprobar el nuevo listado de postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º) de la Resolución Nº 001/03, modificado por la Resolución Nº 039/03; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-001-U-2005; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante, mediante la Resolución Nº 001/03, aprobó la creación de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; Que la Universidad Nacional del Comahue eleva el listado de postulantes para el año 2005; Que el Concejo Deliberante debe aprobar el nuevo listado de postulantes, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 6º) de la Resolución Nº 001/03, modificado por la Resolución Nº 039/03; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el listado de postulantes para el año 2005 de la -------Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, enviado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 29: El Concejo Deliberante, a través de S ecretaría Administrativa, -----arbitrará los medios para efectivizar el pago, según lo estipulado en el Artículo 7º) de la Resolución Nº 001/2003.-

ARTICULO 39: El pago de las becas universitarias o torgadas será retroactivo al 1º de Marzo del año en curso.-

<u>ARTÍCULO 4°:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la correspondiente partida presupuestaria de este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 59: DE FORMA.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ANEXO I

BECAS DE AYUDA ECONÓMICA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN BECARIOS QUE RENUEVAN PARA EL 2005

| N° APELLIDO Y NOMBRES UNIDAD ACADEMICA 1 GALVAN ANALIA AURORA FACULTAD DE HUMANIDADES DE HUMANIDADES 2 LOPEZ SANDRA MARIELA FACULTAD DE HUMANIDADES 3 MILLA DINA ANGELICA FACULTAD DE HUMANIDADES 4 VERON HELDA ANDREA FACULTAD DE HUMANIDADES 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 15 CASTILLO PAOLA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA | | | |
|---|-----|------------------------------|-----------------------------|
| 1 GALVAN ANALIA AURORA 1 HUMANIDADES 2 LOPEZ SANDRA MARIELA FACULTAD DE HUMANIDADES 3 MILLA DINA ANGELICA FACULTAD DE HUMANIDADES 4 VERON HELDA ANDREA FACULTAD DE HUMANIDADES 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE HUMANIDADES 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 15 ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | Nº | APELLIDO Y NOMBRES | UNIDAD ACADEMICA |
| 2 LOPEZ SANDRA MARIELA FACULTAD DE HUMANIDADES 3 MILLA DINA ANGELICA FACULTAD DE HUMANIDADES 4 VERON HELDA ANDREA FACULTAD DE HUMANIDADES 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 1 | GALVAN ANALIA AURORA | FACULTAD DE HUMANIDADES DE |
| 3 MILLA DINA ANGELICA FACULTAD DE HUMANIDADES 4 VERON HELDA ANDREA FACULTAD DE HUMANIDADES 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | | | HUMANIDADES |
| 4 VERON HELDA ANDREA FACULTAD DE HUMANIDADES 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 2 | LOPEZ SANDRA MARIELA | FACULTAD DE HUMANIDADES |
| 5 QUIDEL ANA FACULTAD DE HUMANIDADES 6 VIDABLE ANDREA NATALIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 7 DELGADO GERARDO RUBEN FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 9 LUNA MONICA MABEL FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION 10 MONTECINO CRISTINA MABEL ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 3 | MILLA DINA ANGELICA | FACULTAD DE HUMANIDADES |
| 6 VIDABLE ANDREA NATALIA 7 DELGADO GERARDO RUBEN 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL 9 LUNA MONICA MABEL 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | | VERON HELDA ANDREA | FACULTAD DE HUMANIDADES |
| ADMINISTRACION DELGADO GERARDO RUBEN PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL LUNA MONICA MABEL MONTECINO CRISTINA MABEL ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE HERRERO NEIRA LUCIA PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 5 | QUIDEL ANA | FACULTAD DE HUMANIDADES |
| 7 DELGADO GERARDO RUBEN 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL 9 LUNA MONICA MABEL 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 6 | VIDABLE ANDREA NATALIA | FACULTAD DE ECONOMIA Y |
| ADMINISTRACION 8 PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL 9 LUNA MONICA MABEL 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | | | ADMINISTRACION |
| ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 7 | DELGADO GERARDO RUBEN | FACULTAD DE ECONOMIA Y |
| 9 LUNA MONICA MABEL 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | | | ADMINISTRACION |
| 9 LUNA MONICA MABEL 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA ADMINISTRACION FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION FACULTAD DE SCUPLA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 8 | PANIAGUA PEREZ MARCOS DANIEL | FACULTAD DE ECONOMIA Y |
| ADMINISTRACION BESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE BESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE AVILA MARCELA GRISELDA BESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE BESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | | | ADMINISTRACION |
| 10 MONTECINO CRISTINA MABEL 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA ADMINISTRACION ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 0 | LLINIA MONICA MAREI | FACULTAD DE ECONOMIA Y |
| 10 MONTECINO CRISTINA MABEL AMBIENTE 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 9 | LUNA MONICA MADEL | ADMINISTRACION |
| 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 10 | MONTECINO CDISTINA MAREI | ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y |
| 11 ROCA LLANQUIHUEN JOSELINE AMBIENTE 12 HERRERO NEIRA LUCIA 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 10 | WONTECINO CRISTINA WABEL | AMBIENTE |
| 12 HERRERO NEIRA LUCIA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 11 | | ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y |
| 12 HERRERO NEIRA LUCIA AMBIENTE 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 1.1 | ROCA LLANQUITUEN 303ELINE | AMBIENTE |
| 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO 14 AVILA MARCELA GRISELDA AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 10 | HEDDEDO NEIDA LLICIA | ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y |
| 13 PRIETO GUSTAVO ALEJANDRO AMBIENTE 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 12 | HERRERO NEIRA LUCIA | AMBIENTE |
| 14 AVILA MARCELA GRISELDA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE | 12 | DDIETO GUSTAVO ALE IANDRO | ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y |
| 14 AVILA MARCELA GRISELDA AMBIENTE | 13 | FRIETO GOSTAVO ALEJANDRO | AMBIENTE |
| AMBIENTE | 1.1 | AVII A MARCELA CRISELDA | ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y |
| 15 CASTILLO PAOLA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA | 14 | AVILA IVIANCELA GRISELDA | AMBIENTE |
| | 15 | CASTILLO PAOLA | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA |

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén **Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

| | | EDUCACIÓN |
|----|--------------------------|-------------------------|
| 16 | ESTRELLA BETSABE OMAYRA | FACULTAD DE DERECHO Y |
| | | CIENCIAS SOCIALES |
| 17 | ALVARADO VALERIA SUSANA | FACULTAD DE TURISMO |
| 18 | CALFUAL ADRIANA ELISABET | FACULTAD DE TURISMO |
| 19 | JUAREZ PATRICIO DAMIÁN | CENTRO REGIONAL |
| 19 | JUAREZ PATRICIO DAIVIIAN | UNIVERSITARIO BARILOCHE |
| 20 | PEREZ MONICA NOEMÍ | MEDICINA |
| 21 | CALFUNAO LAGRAÑA JONATAN | MEDICINA |
| 22 | FLORES PABLO DANIEL | FACULTAD DE INGENIERIA |
| 23 | URRUTIA ANDREA PAOLA | FACULTAD DE INGENIERIA |

En Labor Parlamentaria, los señores presidentes de bloque, acordaron su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-316-B-2004 y las Ordenanzas Nº 3294 y 9843; y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 85º), Capítulo XX de la Ordenanza Nº 3294 se establece que se procederá al otorgamiento del Visado Definitivo de los planos de loteos cuando se hayan realizado todas las obras de

infraestructura exigidas o garantizadas debidamente, conforme a lo establecido en el Artículo 90º) del Capítulo XXI; Que resulta necesario contemplar en la normativa de fraccionamiento de inmuebles los loteos sociales, atento el aumento de las necesidades básicas de la población y las dificultades presupuestarias del Estado que no permiten responder en tiempo y forma a aquellas necesidades, constituyendo la normativa vigente, en muchos casos, una traba para la solución de problemas habitacionales, generando situaciones de hecho que incrementan la dificultad de obtener la titularidad dominial del lote adjudicado a los beneficiarios, Que las condiciones sociales en el momento de ser sancionada la Ordenanza Nº 3294 eran diferentes a las actuales, habiéndose agudizado desde entonces el deterioro social en todos los aspectos; Que ante ello, resulta necesario introducir un capítulo que contemple el fraccionamiento de inmuebles en el caso de loteos de interés social, en los que el loteador es el Estado, estableciendo un mecanismo apto para lograr la titularidad de los lotes que resulten del trámite de subdivisión; Que la Ordenanza Nº 9843 establece indicadores urbanísticos aplicables al fraccionamiento de loteos oficiales de interés social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-316-B-2004 y las Ordenanzas Nº 3294 y 9843; y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 85º), Capítulo XX de la Ordenanza Nº 3294 se establece que se procederá al otorgamiento del Visado Definitivo de los planos de loteos cuando se hayan realizado todas las obras de infraestructura exigidas o garantizadas debidamente, conforme a lo establecido en el Artículo 90º) del Capítulo XXI; Que resulta necesario contemplar en la normativa de fraccionamiento de inmuebles los loteos sociales, atento el aumento de las necesidades básicas de la población y las dificultades de gestión del Estado que no permiten responder en tiempo y forma a aquellas necesidades, constituyendo la normativa vigente, en muchos casos, una traba para la solución de problemas habitacionales, generando situaciones de hecho que incrementan la dificultad de obtener la titularidad dominial del lote adjudicado a los beneficiarios, Que las condiciones sociales en el momento de ser sancionada la Ordenanza No 3294 eran diferentes a las actuales, habiéndose agudizado desde entonces el deterioro social en todos los aspectos; Que ante ello, resulta necesario introducir un capítulo que contemple el fraccionamiento de inmuebles en el caso de loteos de interés social, en los que el loteador es el Estado, estableciendo un mecanismo apto para lograr la titularidad de los lotes que resulten del trámite de subdivisión; Que la Ordenanza Nº 9843 establece indicadores urbanísticos aplicables al fraccionamiento de loteos oficiales de interés social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 129°): Los fraccionamientos destinados a loteos oficiales de interés social en que el loteador sea el Estado, sea éste Nacional, Provincial y/o Municipal o sus entes autárquicos, previo a cumplimentar los estudios de impacto ambiental y las factibilidades de servicio, podrán obtener la Visación Definitiva de la mensura, habiendo o no ejecutado las obras de infraestructura. ARTICULO 130°): Para asegurar la realización de las obras de infraestructuras requeridas, el loteador tendrá un plazo máximo de dos (2) años, debiendo constituir una garantía previo a la obtención del permiso de obra. La misma podrá efectivizarse mediante: 1) Garantía hipotecaria sobre un inmueble distinto del que se pretenda fraccionar. 2) Aval Bancario. 3) Seguro de Caución. 4) Convenio entre las partes involucradas. ------<u>ARTICULO 2º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el Concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señora presidente. Creo que estamos dando con esta modificación de la Ordenanza 3294 un paso muy importante, para ayudar a cumplir desde el Estado, en cualquiera de sus niveles, con las obligaciones instituidas en la constitución y en nuestra propia COM de facilitar el acceso a la vivienda. Necesitamos como primera instancia resolver nuevos loteos sociales, para que las familias puedan disponer de un lugar con las características adecuadas para poder desarrollar, justamente su salida habitacional. Lo que ha venido sucediendo en la ciudad es que muchos de estos loteos sociales han tenido que esperar muchos años para la aprobación de sus mensuras y con esta dilación, han tenido no pocos inconvenientes, que van desde la usurpación de sus lotes por otros sectores de la ciudad o por otros vecinos de la ciudad carecientes, hasta la imposibilidad de disponer del terreno para algún programa habitacional o para algún tipo de financiamiento, sea este nacional, provincial, municipal o privado. De esta manera al permitir la visación definitiva de la mensura en forma rápida y mantener el compromiso del estado de realizar los servicios en un plazo máximo de dos años estamos resolviendo dos cuestiones esenciales: primero que el vecino, la familia adjudicataria pueda disponer en forma inmediata de este bien, para poder ser asistida, repito desde los distintos lineamientos de créditos que puedan o programas que puedan existir en cada momento, por un lado y por otro lado darle un sentido de apropiación de este bien de una forma muy distinta, digamos, lo cual hace a la dignidad de las familias que allí se encuentran, muchas de ellas ya tienen muchos años con tenencias precarias y muchas otras todavía están esperando los primeros pasos que deben darse para su regularización, específicamente puedo hablar de Almafuerte II, sectores de la Cuenca XV, quizás como las áreas que nuclean mayor cantidad de familias que están esperando una regularización. de esta manera el estado mantiene sus obligaciones de realizar las infraestructuras, se pone plazos, establece garantías, no renuncia a realizar los estudios de impacto ambiental y de factibilidades de infraestructuras que debe hacer y por otra parte le da la herramienta al vecino, para que rápidamente pueda iniciar su vivienda en forma definitiva, transfiriéndole el dominio como corresponde. Me es grato saber que esto tiene un despacho unánime, que hemos podido consensuar con el aporte de todos los bloques y por lo tanto mociono para su aprobación, señora presidente. CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en por afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. general, la CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0125/2005 - EXPEDIENTES Nº: 3995-M-1991 , 3091-L-2004 -CARÁTULA: MUÑOZ ORFELINA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO - DESPACHO Nº: 016/2005,- --ENTRADA Nº 0223/2005 - EXPEDIENTE Nº 4317-M-1990 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. SOBRE ADJUDICACIÓN LOTE 32 MZA 66 B. PCIAS UNIDAS - DESPACHO Nº. 017/2005.- -ENTRADA Nº: 0227/2005 - EXPEDIENTES Nº: 5888-G-1988 , 2887-F-1998 -CARÁTULA: GACITUA ARMANDO. SOLICITA EN VENTA TERRENO MUNICIPAL - DESPACHO Nº: 018/2005.- -ENTRADA Nº: 0228/2005 - EXPEDIENTES Nº: 1853-C-2000 , C-103-07/2000 2910-V-2004 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS TERRENOS DE HUERTAS COMUNITARIAS SECTOR 1,2 Y 3 C-0103-07/2000 - DESPACHO Nº: 019/2005.- --CONCEJAL VIPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidente, es para pedir que en este punto 2 B 3 la incorporación y el tratamiento del despacho 020 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con carátula Rotary Club Neuquen, eleva propuesta para la construcción de un monumento del centenario del Rotary, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración, tiene la palabra el Concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente, en nombre del interbloque nos vamos a oponer al tratamiento sobre tablas de este proyecto de ordenanza, por varias razones. La primera es que este proyecto estaba siendo tratado en comisión, lo habíamos dejado para terminar de discutir, de debatir para el martes que viene y sorpresivamente lo tenemos acá sobre tablas, me pregunto si es tan grande la influencia y el poder del Rotary Club, como para poder conseguir que un proyecto de ordenanza que esta en una comisión, venga a tratarse sobre tablas. Además, hace un rato al principio de esta sesión, tuvimos, hicimos un homenaje a un hombre que tuvo una gran trayectoria en ayudas a sus vecinos, a los chicos de los barrios, el Concejal y líder barrial Torres trabajó por los chicos, los hombres y las vecinalista mujeres de su barrio y jamás pidió nada a cambio. Nosotros acá tenemos un pedido, un proyecto de ordenanza de una entidad que se quiere hacer un monumento a si misma, en el medio de la ciudad de Neuquén, que no es el primero, que es el tercero, pero si se va a aprobar el tratamiento sobre tablas, deberé volver a opinar sobre esto y además, la tercera razón por la cual creo que no es procedente el tratamiento es que el monumento ya fue empezado a construir antes de que llegara el expediente a este Cuerpo, entonces me pregunto, es tan grande la influencia y el poder del Rotary Club que puede pasar por encima del Intendente, de la Intendencia, del Concejo Deliberante,

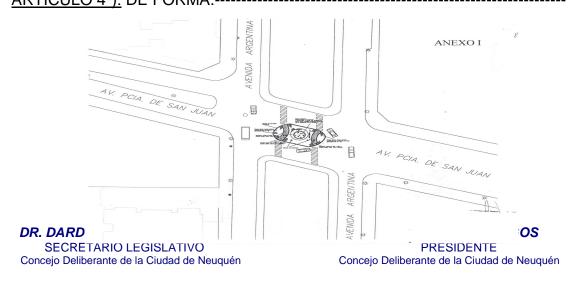
ENTRADA Nº: 0249/2005 - EXPEDIENTE Nº: 3391-R-2005 - CARÁTULA: ROTARY CLUB NEUQUEN. Eleva propuesta para la construcción de monumento del centenario de Rotary Internacional en darsena intersección Avda. Argentina y San Juan - DESPACHO Nº: 020/2005.----VISTO el Expediente Nº OE-3391-R-2005 y la nota presentada por el Rotary Club Internacional solicitando el espacio ubicado entre las calles Avenida Argentina intersección con Avenida San Juan, con el objeto de colocar un monumento en conmemoración a esta organización no gubernamental que cumple 100 años de su creación; y CONSIDERANDO: Que el Rotary Club Internacional es una institución que ha perdurado durante 100 años, y ha trascendido a través de sus obras y la acción de sus miles de socios comprometidos con la sociedad; Que la obra que llevan adelante los rotarios de Neuquén, al servicio a la comunidad, desde sus inicios, han reflejado solidaridad en especial con aquellos grupos de personas más vulnerables como niños discapacitados, enfermos, analfabetos, con necesidades vitales insatisfechas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida y promoviendo un mundo que merezca ser vivido; Que así lo entendieron sus primeros fundadores: las familias Planas, Talero, Gazzari y muchos otros ciudadanos; Que además, el Rotary Club Internacional realiza otras funciones comunitarias como contribuir con su Fundación Becaria a asistir a alumnos de escuelas primarias y secundarias; Que atendiendo a lo descripto anteriormente se ha analizado la localización en donde erigir el monumento, no observando inconvenientes en consolidar la rambla derivadora ubicada en intersección de Avenida Argentina y San Juan; Que se ha elaborado un rediseño del lugar en que se emplazará el monumento alegórico; Que debe afectarse el predio para el emplazamiento del monolito, como así también definir el responsable de la construcción, control y mantenimiento del mismo; Que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal realice un convenio de colaboración con el Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza Nº 5598 que establece el padrinazgo de plazas y otros espacios verdes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-3391-R-2005 y la nota presentada por el Rotary Club Internacional solicitando el espacio ubicado entre las calles Avenida Argentina intersección con Avenida San Juan, con el objeto de colocar un monumento en conmemoración a esta organización no gubernamental que cumple 100 años de su creación; y CONSIDERANDO: Que el Rotary Club Internacional es una institución que ha perdurado durante 100 años, y ha trascendido a través de sus obras y la acción de sus miles de socios

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprometidos con la sociedad: Que la obra que llevan adelante los rotarios de Neuquén, al servicio a la comunidad, desde sus inicios, han reflejado solidaridad en especial con aquellos grupos de personas más vulnerables como niños discapacitados, enfermos, analfabetos, con necesidades vitales insatisfechas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida y promoviendo un mundo que merezca ser vivido; Que así lo entendieron sus primeros fundadores: las familias Planas, Talero, Gazzari y muchos otros ciudadanos: Que además, el Rotary Club Internacional realiza otras funciones comunitarias como contribuir con su Fundación Becaria a asistir a alumnos de primarias y secundarias; Que atendiendo a lo anteriormente se ha analizado la localización en donde erigir el monumento, no observando inconvenientes en consolidar la rambla derivadora ubicada en intersección de Avenida Argentina y San Juan; Que se ha elaborado un rediseño del lugar en que se emplazará el monumento alegórico; Que debe afectarse el predio para el emplazamiento del monolito, como así también definir el responsable de la construcción, control y mantenimiento del mismo; Que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado corresponde que el Organo Ejecutivo Municipal realice un convenio de colaboración con el Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza Nº 5598 que establece el padrinazgo de plazas y otros espacios verdes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza. Tiene la palabra el Concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Voy a adelantar el voto negativo a esta ordenanza del interbloque y considero que si ya cometimos, a mi modo de ver, la irregularidad de tratar un proyecto de ordenanza de un club que se homenajea a si mismo y que ni siquiera tiene el cuidado de presentar un proyecto de ordenanza como corresponde. Veo que en el proyecto que ha llegado hace unos momentos a nuestra manos están las mismas irregularidades, los mismos errores que habíamos visto en la comisión. Yo me pregunto como consiguió el Rotary Club, que poder tiene el Rotary Club, para que este proyecto de ordenanza no fuera tratado por la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la ciudad, de acuerdo a la ordenanza 7972, el proyecto no pasó por esa comisión. Que poder tiene el Rotary Club como para lograr que el anteproyecto, el dibujo o el proyecto sea realizado por una oficina como es la de planeamiento urbano y no como se han hecho en todos los espacios verdes hasta este momento, por la dirección general de arquitectura de la municipalidad de Neuquén. Me pregunto que poder tiene el Rotary Club que consigue hacer un monumento, no un monolito, un monumento sin que se haya hecho, ni figure en este proyecto, un estudio de ambiental, como le hubiéramos pedido a cualquier proyecto de monumento en cualquier lugar de la ciudad. Y aclaro que hay un error semántico en el proyecto porque habla de monolito, monolito es una piedra sin tallar y lo que estamos viendo que se va a hacer es un monumento, así que creo que desde ese punto de vista, ya la ordenanza es nula, no tiene valor. De todas maneras, quiero decirles a mis colegas, que no es el primer monumento que se hace a si mismo este Rotary Club, es el tercero, hay un monolito, ese sí es un monolito, en la Diagonal 9 de Julio, en la entrada de la ciudad, es un lugar muy importante, después hizo una especie de monumento en el barrio Santa Genoveva, tengo acá las fotografías, este monumento esta destrozado, el Rotary tiene poder para presentar ordenanzas, pero no para monumentos, este monumento esta, acá están las fotos, en medio de un baldío al lado de la plaza de la amistad, que es un ejemplo de plaza y encima está interrumpiendo una calle, el Rotary Club parece que ahora no va a cuidar dos monumentos a si mismo, porque si uno mira este piensa que, tenemos derecho a pensar que tampoco va a cuidar el que le estamos regalando ahora, en un lugar neurálgico de la ciudad. Digo lugar neurálgico, esta rotonda va a estar enfrente de la escuela numero dos, de la escuela San Martín, las primeras escuelas de la ciudad, frente al primer supermercado que tuvo la ciudad, frente al distrito militar, es decir va a ser, en medio de una serie de edificios y de lugares que tienen mucho que ver con las raíces de nuestra provincia, va a aparecer un monumento de una entidad, que yo no tengo nada contra ella, pero es oriunda de Chicago, cumple 100 años en EEUU, no acá, así que considero que esto es una afrenta, una bofetada, una irrespetuosidad con todos los vecinos, y quiero decir entonces, para terminar, que votar esta ordenanza es aceptar que una institución como es el Rotary Club, tiene mas

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

poder que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y mas poder que la Intendencia, lamento que esto ocurra y las próximas ordenanzas las presentaremos en el Rotary Club, probablemente, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Alguien más hace uso de la palabra? Tiene la palabra la Concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señora presidente. Sí, yo hay algo que no coincido con el Concejal preopinante, porque considero que el Rotary hace buenas obras, pero sí estoy de acuerdo en que volvemos otra vez a sanear los problemas que presenta el Ejecutivo municipal en la toma de decisiones y en las autorizaciones, no pienso que sea culpa del Rotary, sino que quien firmo ya autorizando para que se haga este monumento y en ese lugar, obviando nuevamente la decisión del Cuerpo Legislativo, para este tipo de cosas, esto es lo que lamento, más allá de la cuestión de que si el Rotary es bueno o es malo, yo eso no lo pongo en tela de juicio porque lo desconozco, pero si me preocupa que otra vez el OEM puentea al Concejo Deliberante y emite autorizaciones que nos competen a nosotros, eso es lo preocupante de toda la situación. Desconozco el expediente porque no integro la Comisión de Acción Social, de hecho volvemos a sanear y esto alguna vez la Concejal Martínez lo dijo, en obras públicas, alguna vez dijo de este comportamiento del OEM, que estamos cansados de tener que sanear sus conflictos, para evitar posibles juicios al municipio donde todos los vecinos de Neuquén tengan que pagar en un futuro la incompetencia que hoy presentan los funcionarios municipales, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidenta, no formo parte de esta comisión pero conozco como se desenvolvió este asunto, solo quería decir que nuestro bloque apoya la construcción de ese monumento, sabemos de la actividad que el Rotary desarrolla ya desde hace tiempo en nuestra ciudad y que ha beneficiado en gran manera a personas con escasos recursos y por eso, por esta actividad, reconocidos vecinos de nuestra ciudad que durante años han dedicado el tiempo, que podrían haber dedicado al ocio, al descanso, al esparcimiento, compartir con su familia, a esta actividad, es por eso que vamos a apoyar la construcción de este monumento. gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, brevemente para dejar aclarado que, primero, que sea la organización que sea, no ha pasado por encima del EM, ni por encima de este Concejo Deliberante al momento de la aprobación definitiva para la ejecución de la obra. es decir este es un expediente que es remitido por el OEM y en este caso esta firmado por el señor Intendente, o sea que el Intendente ha puesto su firma, ha dicho que si a este proyecto y es este Cuerpo, que con las mayorías necesarias, tanto para habilitar su tratamiento como para aprobar esta ordenanza en este momento dentro de lo que son claramente sus competencias, porque es competencia de este Concejo Deliberante se esta expidiendo en este momento, así que no hay nadie que esta pasando por encima de nadie en la aprobación definitiva. Es cierto sí, que en el inicio de la obra se paso por encima, porque sin haber ordenanza alguna se inicio la obra, ahí en ese momento sí, pero fue cuando tomo conocimiento este Cuerpo, a través de la presidencia, que se nos hizo conocer a los presidentes de bloque

y dijimos, que hasta tanto no se resuelva este tema con la ordenanza respectiva, la obra que había iniciado su construcción, en forma irregular, porque no contaba con autorización de este Concejo, no contaba con ordenanza, debía ser paralizada y así fue hecho, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: No, ahora estoy mas confundido, realmente escuche a la Concejal Troncoso, creía que se iba a oponer a este proyecto y ahora escucho al presidente de la bancada donde dice que van a apoyar, o quede medio confundido?, considero que eso es lo que lo interpreté al Concejal Omar Gutiérrez. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Diríjase a la presidencia Concejal por favor. CONCEJAL ZACCAR: Sí discúlpeme, me estoy dirigiendo a usted, no solamente pensar si se ha puesto en funcionamiento, es la pregunta, si se ha puesto en funcionamiento la doble muy amable señora presidenta. CONCEJAL alianza, gracias, VICEPRESIDENTE PRIMERA: De nada, señor Concejal. Pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Yo le había pedido al secretario legislativo por favor que rectifique la votación al momento de habilitar el tratamiento sobre tablas, atento que somos 15. SECRETARIO LEGISLATIVO: 11 Concejales a favor y 4 en contra. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 11 Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 11 Por la negativa? CONCEJALES: 4 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 4 votos. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 11 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 11 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 4 votos. Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

------ - SERVICIOS PUBLICOS ------ENTRADA Nº. 1550/2004 - EXPEDIENTE Nº. 8925-M-2004 - CARÁTULA: MUÑOZ F. EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 040 - DESPACHO Nº: 019/2005.-----ENTRADA Nº: 1645/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-082-S-200 4 - CARÁTULA: SUBCOMISION SECTOR EBEN EZER - BO VILLA CEFERINO -. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE POSTES DE ILUMINACIÓN ZONA BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO Nº: 020/2005.- --ENTRADA Nº: 0055/2005 - EXPEDIENTE Nº: 9910-R-2004 - CARÁTULA: ROSITI RUBEN DARIO. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD TAXI DOMINIO BTJ 645 - DESPACHO N°: 021/2005.- ------ENTRADA Nº: 0096/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-E-200 5 - CARÁTULA: EPET 17 Y CPEM Nº 69. SOLICITAN AMPLIACIÓN RECORRIDO RAMAL 7 "A" TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO Nº: 022/2005.- --ENTRADA Nº: 0196/2005 - EXPEDIENTE Nº: 13871-P-2004 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. SOLICITA LIBRE ESTACIONAMIENTO CALLE CóRDOBA 28 - DESPACHO Nº: 023/2005.- ------------

ENTRADA Nº: 0214/2005 - EXPEDIENTE Nº: 9858-B-2004 - CARÁTULA: BARRERA NOEMI. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIA 167 - DESPACHO Nº: 024/2005.- -ENTRADA Nº: 0224/2005 - EXPEDIENTE Nº: 13431-P-2004 - CARÁTULA: PEÑA MARIA DEL CARMEN. SOLICITA SOLUCIÓN INCONVENIENTE PARADA DE TAXIFLET - DESPACHO Nº: 025/2005.- -ENTRADA Nº: 0226/2005 - EXPEDIENTE Nº: 248-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ACTA ACUERDO SUSCRIPTA CON LA ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS Y CÁMARA DE PROPIETARIOS DE REMISSES DE NEUQUÉN -DESPACHO Nº: 026/2005.- -ENTRADA Nº: 1101/2003 - EXPEDIENTES Nº: 10289-R-199 8, 6080-A-2000 6079-A-2000 - CARÁTULA: REMISSE PELUSA. SOLICITA RENOVACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE REMISSE -ADJ. 3 CUERPOS Y EXPTE. 9531-M-2000, 8868-R-2000. - DESPACHO N°. 027/2005.- --- --En Labor Parlamentaria los presidentes de bloque acordaron su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: CONCEJALES: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------VISTO los expedientes Nº SGC-10289-R-1998 - SGA-6080-A-2000 - SGA-6079-A-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 040/2005, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita la remisión de los expedientes de la referencia, con el objeto de contestar la demanda interpuesta en los Autos caratulados Remise Pelusa S.R.L. contra Municipalidad de Neuquén, S/suspensión de la ejecución expediente 1421/5, el que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia; Que dicha demanda posee como fecha de vencimiento el día 08/04/2005; Que dada la urgencia de la solicitud es pertinente acceder a lo peticionado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- ------CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, tiene la palabra la Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, señora presidenta quiero que quede constancia de que este expediente sale con esta premura en virtud de que ha sido pedida mediante nota 040 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en virtud de que hoy se vencían plazos jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, para su presentación por la áreas legales pertinentes, o sea por esto fue nuestro pedido y quería que quedara constancia en el recinto, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, por la CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE afirmativa? PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- - ACCION SOCIAL ----ENTRADA Nº: 0620/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-245-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE VECINALISTAS NEUQUINOS AL PASAJE QUE COMUNICA

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LAS CALLES RIOJA Y MISIONES ENTRE SARMIENTO Y SAN MARTIN - DESPACHO N°: 001/2005.- ------

N° CD-245-B-2003 y CD-005-V-2004; VISTO los Expedientes CONSIDERANDO: Que es importante afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad en todos los lugares de la ciudad, tarea que el vecinalista ha sabido llevar adelante, lo que los hace merecedores de un homenaje a su labor. Que las Sociedades Vecinales en la ciudad de Neuquén han tenido y tienen un rol preponderante, no en hechos aislados, sino de forma permanente atendiendo las inquietudes de una gran diversidad, cumpliendo con lo estipulado en las normas legales vigentes, representando a la comunidad que las eligió legítimamente mediante el voto en elecciones. Que el espíritu del vecinalismo está en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por ser simplemente el sentir y el pensar de la comunidad representado por estas organizaciones ante el Municipio. Que gran parte del desarrollo, crecimiento y proyección que nuestra ciudad ha llevado adelante a través de los años, sentó sus columnas en la base de la ideología y el trabajo de hombres y mujeres que incursionaron en el vecinalismo. Que han sido estos representantes de la comunidad quienes promovieron el proyecto y la posterior ejecución de las obras de lo que hoy conocemos y disfrutamos en familia como Parque Central de la Ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: Los Expedientes Nº CD-245-B-2003 y CD-005-V-2004; CONSIDERANDO: Que es importante afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad en todos los lugares de la ciudad, tarea que el vecinalista ha sabido llevar adelante, lo que los hace merecedores de un homenaje a su labor. Que las Sociedades Vecinales en la ciudad de Neuquén han tenido y tienen un rol preponderante, no en hechos aislados, sino de forma permanente atendiendo las inquietudes de una gran diversidad, cumpliendo con lo estipulado en las normas legales vigentes, representando a la comunidad que las eligió legítimamente mediante el voto en elecciones. Que el espíritu del vecinalismo está en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por ser simplemente el sentir y el pensar de la comunidad representado por estas organizaciones ante el Municipio. Que gran parte del desarrollo, crecimiento y proyección que nuestra ciudad ha llevado adelante a través de los años, sentó sus columnas en la base de la ideología y el trabajo de hombres y mujeres que incursionaron en el vecinalismo. Que han sido estos representantes de la comunidad quienes promovieron el proyecto y la posterior ejecución de las obras de lo que hoy conocemos y disfrutamos en familia como Parque Central de la Ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 19: DESIGNASE con el nombre de "Vecinalis tas Neuquinos", al ------ pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones, entre las calles Sarmiento y San Martín, en el sector Oeste del Parque Central.- ------

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el Concejal Navarrete. CONCEJAL NAVARRETE: Gracias, señora presidente, bueno, sorprendido porque después de un año de idas y venidas, de intentos fallidos por tratar de sacar este expediente, se ha logrado el despacho hace dos o tres semanas atrás. Este proyecto que estamos tratando hoy en el recinto mucho se ha hablado d e estro en los medios, acá incluso en el recinto, hemos tratado varias veces de generar el despacho, por distintas razones no se podía y todos sabemos que, los Concejales en especial, del esfuerzo de los vecinalistas y este es un reconocimiento a todos los vecinalistas. Los que pasaron por distintos barrios y los que actualmente están en los barrios sufriendo, siendo el empleado municipal sin sueldo como siempre lo dije, y es un reconocimiento a ellos y me pone muy contento, porque después de un año podemos tratarlo y le voy a pedir al resto de los bloques en lo posible que tratemos de sacarlo por unanimidad porque es un reconocimiento hacia el vecinalismo que con errores o aciertos, desde cada lugar que les toco estar a cada uno de nosotros, somos los responsables del crecimiento de la capital, (sin sonido) esto es un boicot, a lo mejor no quieren que hable, lo dejamos ahí, gracias señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, señor presidente, me parece que no tengo música, pero no importa yo hablo fuerte, esto lo puedo dejar ahí arriba. Quiero primero felicitar al Concejal Nerio Navarrete, por ser el autor ideológico de este proyecto, este reconocimiento hacia el vecinalismo neuguino creo que es importantísimo, porque la gente sabe en los barrios que las vecinales es el gobierno del barrio, cuando digo esto estoy hablando de participación popular, la célula básica de la democracia son las vecinales. Cuando me cedió la palabra en la primera intervención dije de jerarquizar a las vecinales, cuando hablo de jerarquizar a las vecinales tiene que haber un apoyo del OEM hacia todas las comisiones vecinales, porque digo esto y lo dije anteriormente, porque soy un convencido de que tiene que ser una subsecretaria de asuntos vecinales, creo sinceramente que el trabajo que están haciendo la gente en los barrios tiene que ser reconocida, y cuando digo reconocida estoy diciendo el vecinalista no es solamente aquel que va y le dice al señor Intendente "tengo un bache en la esquina" el vecinalista sabe perfectamente bien que es lo que le sucede a cada vecino en el barrio. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, si se acerca al micrófono va a salir perfectamente bien en. CONCEJAL ZACCAR: Muy amable señora presidente. Entonces quiero decir, cuando hablo de jerarquizar, en los momentos más críticos del país estuvieron las vecinales junto a sus dirigentes. Cuando digo esto y de extracción vecinal le puedo dar un montón de nombres señora presidente, un montón de nombres. Los vecinalistas desaparecidos, en la época de la represión en Bahía Blanca, vecinalistas de prestigio que hicieron la reforma del 92 acá en Neuquén, hoy se encuentran dos ex presidentes de barrio como el señor José Pañefilo y el diputado provincial Bernardo Vega, para nosotros es un orgullo

que este proyecto fuese aprobado por unanimidad. Cuando lo escuche al Concejal decir por unanimidad, creo que tiene que ser así, soy un convencido que tiene que ser así, ese reconocimiento tiene que ser de toda la sociedad hacia los vecinalistas, como dijo él, ad-honorem, y lo que digo yo cualquiera puede llegar a concejal, señora presidente, pero no ser vecinalista, gracias muy amable. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la Concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidenta. Voy a acompañar lo manifestado por el concejal Zaccar y que mucho nos hubiese qustado que este proyecto saliera por unanimidad de este recinto, respetando las opiniones y presentaciones que realizara la comisión del área centro en su momento, y respetando las iniciativas que ellos acercaron a este Concejo,. donde solicitaban que este pasaje también fuera denominado Pasaje del Centenario o Pasaje de la Integración, porque los motivos eran razonables, porque se entendía también que el Parque Central era una herramienta de acercamiento de los vecinos del bajo y del alto, pero como a las personas hay que reconocerlas en vida, después no sirve y en honor a la verdad, tenemos muchos de nosotros de los que estamos aquí ocupando una banca, tenemos que hacer reconocimiento a las personas que trabajan y en este caso muy especial, son los vecinalistas neuquinos, todos ellos, sin discriminación, porque todos aportan su voluntad de trabajo, su cuota diaria de horarios, que no lo tienen muchas veces, y a veces llegan con mucha amargura a decirle a los vecinos que no tienen respuestas. Entonces entiendo que este Parque Central, que los vecinalistas lo miran como un anhelo, que las plazas que hoy están descuidadas, por muchos motivos, se traslade el parque central al barrio, que todas esas placitas que con mucho afán de protección tiene cada vecino al lado de su casa, se refleje el parque central, creo que esos son los motivos por los cuales los vecinalistas acompañaron este pedido que este pasaje sea denominado Vecinalistas Neuquinos, en honor al trabajo, en honor al respeto de tantos ellos como Héctor Torres, que hoy justamente le rendíamos un homenaje, donde fue cuatro veces presidente de su comisión vecinal, donde murió trabajando para su barrio, porque creó el club deportivo Progreso, fue él el primer constructor tendiendo las bases de ese polideportivo que no lo pudo ver concretado, pero que trabajó hasta ultimo momento, creo que en honor a Héctor Torres está reflejado el trabajo de todos los vecinalistas de Neuquén. Así que le agradezco, en especial al compañero Zaccar, porque más allá de las diferencias que tenemos nos acompañó desde un primer momento manifestando su voto para acompañar este proyecto de ordenanza, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, pongo a. Tiene la palabra la Concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Sí, un poco para ir más allá de lo que significa vecinalismo en este caso vecinalistas neuquinos. No nos olvidemos que la palabra municipio viene del latín que significa vecino, justamente y nuestra COM tiene derechos y deberes instituidos para cada uno de los vecinos de la ciudad de Neuquén. La palabra vecinalista no es solamente aquel que ocupa un lugar en las comisiones vecinales, sino que es un sentimiento de compañerismo, de solidaridad, acompañamiento al otro, participación dentro de las comunidades barriales, poder interceder ante los órganos, obviamente que hay una institución, que eso hay que preservarlo, pero no solamente con este

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

homenaje se esta homenajeando a los que integran las comisiones vecinales. El año pasado cumplimos los 100 años de nuestra ciudad y se rindió homenaje a ciudadanos ilustres, o sea a vecinalistas de nuestra ciudad, que sin estar conformando la célula básica de la discusión social de nuestra ciudad sin embargo cumplen con los preceptos del articulo nueve de nuestra COM, no podemos dejar de recordar a Nordenstrom, Carro, Edelman, Bosch, Alvarez, Becerra, Saraco, el Padre Juan San Sebastián que nadie puede negar su compromiso. Jaime de Nevares que nadie puede negar su compromiso y no fueron vecinalistas. Por eso considero que esto no es un proyecto solamente apuntado hacia un sector, es un proyecto apuntado hacia un sentimiento neuquino, hoy tenemos personas como Albino Coro, como Maria Painenao y muchísimas otras que poseen este sentimiento de solidaridad, que traía a colación el Concejal Zaccar, que es el sentimiento de ser vecinalista sin necesidad, por eso tenemos que pensar ampliamente que traemos los barrios al centro y traemos a cada vecino y vecina de la ciudad de Neuquén a una calle importante y a un sector que es el pulmón verde de nuestra ciudad, como el parque central. Es por eso que no nos limitemos solamente a poder analizar esto sectorialmente y bajo interese distintos. hagamos un homenaje a todos los vecinos de Neuquén y aprobemos por unanimidad este nombre para este pasaje, muchísimas gracias, señora CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: consideración. Tiene la palabra el Concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidente. Observaba, en las alocuciones de los que me precedieron en la palabra, referencia a la unanimidad en la aprobación de este proyecto, lamentablemente voy a decir que nuestro bloque no lo va a acompañar, como lo viene sosteniendo desde un inicio, además no es que cambiamos hoy de posición, pero además no estamos en contra de la imposición de este nombre y prueba de ello es que ofrecimos varias alternativas, desde construcción de monumentos, espacios públicos y hasta otras calles importantes de la ciudad, para imponerles este nombre, pero en todo este tiempo que pasó, que bien señalaban pasó mas de un año, no nos hemos puesto de acuerdo y por eso va a venir el resultado de esta votación, y nosotros proponíamos el nombre del Pasaje de la Integración Neuquina, justamente porque ese lugar hace referencia a la historia de Neuquén, a la histórica división, que hoy ya queda diluida, entre el alto y el bajo, que marcó perfiles de los vecinos de aquella época, marcó el nacimiento de clubes, marco barras de amigos que se criaban en un lado y el otro lado, marcó la marcha hasta de los bailes que había en la ciudad, de la diversión que había en la ciudad, porque una cosa era el alto y otra cosa era el bajo. Las actividades que se desarrollaban en el bajo también eran distintas a las del alto y las aperturas de estas calles del parque central que ponían fin a la división física del alto y el bajo, recuerdo que el Intendente Linares fue el primero que empezó a poner fin a esa división al ordenar la destrucción de una barrera que está en el cruce de la Avenida Argentina con las vías y este era el último paso que dábamos en este sentido y por eso creíamos conveniente el nombre de, creemos y creíamos, el nombre de integración neuquina, y además acá se habló de respeto a los vecinalistas, a las vecinales a su actividad, respeto que queremos compartir, yo saludo a los ex vecinalistas aquí presentes y a los vecinalistas actuales, como el de Villa María a quien veía hace un rato, también lo saludo, pero me parece que en este marco de respeto, lo menos que hicimos es respetar la institución vecinal, porque justamente, las vecinales involucradas, es decir las que tocan estos sectores del parque central, como son la del área centro este y la del área centro sur se expidieron en un sentido distinto, es decir querían que el nombre de ese pasaje sea el de pasaje de la integración neuquina. Creímos valiosa su opinión, reconozco la actividad de la Comisión de Acción Social donde siempre pedimos opiniones a las instituciones, las escuchamos a esas instituciones y por eso creíamos que apoyarlas en ese nombre, también, era un marco de respeto hacia ellas mismas. Es por estos fundamentos y por todo lo que venimos diciendo a lo largo de este debate, que nuestro bloque va a votar en contra de este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidente. Un poquito de historia solamente, cuando el parque central, en el año 86, 19 de diciembre del año 86, la comunidad neuquina lo ganó como pulmón de la ciudad fue una pelea muy fuerte sobre intereses comerciales, intereses inmobiliarios, donde hubo dos o tres cabezas visibles en ese momento, pero que éramos cientos de personas que pusimos esfuerzo día y noche, para llegar al 19 de diciembre con el parque central terminado, ensanchada la calle San martín, remozados en museo Gregorio Álvarez, a quien le pusimos la Sala Emilio Saraco y gracias a Dios en vida, la playa de maniobras remozadas, reacondicionada y reciclada, gracias señora arquitecta, reciclada y fue una pelea contra el tiempo porque en realidad si nosotros en diciembre del 86 no ganábamos esto como espacio público y como pulmón para la ciudad, era probable que ganaran otros proyectos, no tan recreativos y culturales. En ese momento hubo un gran acompañamiento de todos los vecinos de Neuquén y en particular de determinadas comisiones vecinales. Lo importante, un poquito de hacer historia, pero lo importante fue que logramos una apropiación simbólica de toda la comunidad neuquina. Si uno pasea los fines de semana o feriados por la ciudad el parque central dejo de ser propiedad, o en todo caso dejo de ser solamente, una cuestión de pertenencia de las comisiones vecinales del área centro, donde he vivido siempre yo, creo que nos excede a los habitantes del área centro la apropiación simbólica como espacio recreativo, cultural, que ha hecho todo vecino de Neuquén, de ese espacio. Entonces trasciende como en una calle que nosotros pedimos la opinión de la comisión vecinal en realidad toda la ciudad su sume a estos dos comisiones vecinales, que en realidad somos los viejos o los históricos del área centro. Y por último entender que la integración no se declama y hace falta pasajes de calles. La integración de las comisiones vecinales a las políticas municipales se construye todos los días, gracias, señora presidente. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se deja constancia que el Concejal Chaneton no se encuentra en el recinto, se ha retirado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 votos. CONCERJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 5 votos. Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: 9 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 5 Aprobado. votos. **SECRETARIO**

-- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO ---ENTRADA Nº: 1435/2004 - EXPEDIENTE Nº: 2154-R-1996 - CARÁTULA: RODRIGUEZ SALAMANCA EXEQUIEL. SOLICITA TERRENO CORDÓN COLÓN - DESPACHO Nº: 002/2005.- ---

VISTO el Expediente Nº SEO-2154-R-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de la referencia, el Sr. Rodríguez Salamanca Exequiel, D.N.I. Nº 92.828.165 y la Sra. Millacan Paillan Carmela. D.N.I. Nº 92.828.144, sé encuentran tramitando la adjudicación del Lote 6 - Manzana 14 Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0690-0000, Superficie 232,40 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5912/94; Que se solicitaron informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que el señor Rodríguez Salamanca Exequiel y la señora Millacan Paillan Carmela, no poseen bienes inmuebles a sus nombres; Que en base a ello, la División de Inspecciones dependiente de esta Dirección Municipal, verificó que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la familia arriba mencionada; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-2154-R-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de la referencia, el Sr. Rodríguez Salamanca Exequiel, D.N.I. No 92.828.165 y la Sra. Millacan Paillan Carmela. D.N.I. Nº 92.828.144, sé encuentran tramitando la adjudicación del Lote 6 - Manzana 14 Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0690-0000, Superficie 232,40 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5912/94; Que se solicitaron informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que el señor Rodríguez Salamanca Exequiel y la señora Millacan Paillan Carmela, no poseen bienes inmuebles a sus nombres; Que en base a ello, la División de Inspecciones dependiente de esta Dirección Municipal, verificó que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la familia arriba mencionada; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a favor del Señor Rodríguez Salamanca Exequiel, D.N.I. № 92.828.165 y la Señora Millacan Paillan Carmela. D.N.I. Nº 92.828.144, el inmueble

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén **Dn. NESTOR OMAR BURGOS** PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

individualizado como Lote 06 de la Manzana 14 del Barrio Islas Malvinas -Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-053-0690-0000, Superficie 232,40 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5912/94.-----ARTICULO 20): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuguén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 40): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la ------Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 6°): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-----ARTICULO 7º): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años, a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 80): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-----ARTICULO 9°): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.------ARTICULO 10°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 votos. En particular, Artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: 9 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 9 votos. Dejo constancia de la ausencia en la sala de los concejales Navarrete, Martínez, Troncoso y Chaneton que ya habíamos dicho. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1439/2004 - EXPEDIENTE Nº: 2986-R-1997 - CARÁTULA: RAMIREZ JULIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 04 MZA 12 Bº CORDÓN COLÓN - DESPACHO Nº: 003/2005.- -VISTO el Expediente Nº SEO-2986-R-1997; y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones de marras surge que el Señor Herrera Burgos Roberto Andrés,

D.N.I. Nº 92.898.064, compró los adelantos efectuados sobre el Lote 4 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, individualizado en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-0943/97; Que según las inspecciones realizadas por la Dirección Municipal de Tierras, se constató la ocupación y venta del mismo; Que se solicitaron informes en los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad Inmueble, de los cuales surgen que el Sr. Herrera Burgos Roberto Andrés, D.N.I. Nº 92.898.064 y la Sra. Coñaqueo María de los Ángeles, D.N.I. Nº 31.456.793 no registran ninguna propiedad inmueble a sus nombres; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-2986-R-1997; y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones de marras surge que el Señor Herrera Burgos Roberto Andrés, D.N.I. Nº 92.898.064, compró los adelantos efectuados sobre el Lote 4 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, individualizado en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-0943/97; Que según las inspecciones realizadas por la Dirección Municipal de Tierras, se constató la ocupación y venta del mismo; Que se solicitaron informes en los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad Inmueble, de los cuales surgen que el Sr. Herrera Burgos Roberto Andrés, D.N.I. Nº 92.898.064 y la Sra. Coñaqueo María de los Ángeles, D.N.I. Nº 31.456.793 no registran ninguna propiedad inmueble a sus nombres; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6°): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.----ARTICULO 7°): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 80): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ------ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.----ARTICULO 10°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la presencia de las concejales Martínez y Troncoso. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº. 1440/2004 - EXPEDIENTE Nº. 3120-C-2003 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAYEN LEUFU". SOLICITA TERRENO EN PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO Nº: 004/200 5.- ---VISTO el Expediente Nº SGC-3120-C-2003 y SEO-8729-C-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Presidente y la Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados "RAYEN LEUFU", solicitan un espacio físico en la zona del Parque Industrial, para la construcción de su sede; Que fundamentan su requerimiento manifestando que los integrantes de dicho centro son abuelos con muchas necesidades, siendo dicha institución un lugar de contención; Que además expresa que actualmente la sede se encuentra funcionando en un espacio físico que fuera cedido por el Padre Juan San Sebastián en la Parroquia San Cayetano, lugar donde se reúnen habitualmente y hacen entrega de los bolsones que envía el PAMI; Que la citada institución acredita su identidad con la siguiente documentación: a) Acta Constitutiva; b) Estatuto Social; c) Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén; d) Acta de Distribución de cargos; e) Nómina de Socios; f) Proyecto de obra; Que

con el fin de dar respuesta a los interesados se propuso la adjudicación de un inmueble ubicado dentro del sector del barrio, que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº E-2756-4227/00, se designa como Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-034-0721-0000, con una superficie total de 461,51m2, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble en el Tomo 95 - Folio 948 - Finca 849, a nombre del Municipio; Que se solicitó a la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, evalué mérito o conveniencia respecto del lote propuesto: Que la Dirección de Ordenamiento Territorial solicitó a los interesados informen respecto a las actividades que tienen previstas realizar sobre el inmueble, expresando éstos que el fin de dicha institución es contener a los miembros con actividades como taller de danzas folklórica, de manualidades para mejorar la calidad de vida, como así también concientizándolos de las mismas; Que la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial manifiesta que teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el área Dirección de Ordenamiento Urbano, y considerando que los adultos mayores no cuentan con un espacio propio y adecuado para el desarrollo de diferentes actividades, es necesario ubicar un sector en el barrio capaz de atender estos requerimientos o necesidades; Que, por tal razón, y en función de que la entidad ha aceptado dicha fracción, manifiesta que no tiene objeciones respecto de avanzar con el trámite correspondiente, aludiendo que no descarta que en el futuro puedan ubicarse en otro lugar o como parte del proyecto global del barrio donde seguramente se consideraran todos los aspectos enunciados sobre accesibilidad al sitio y demás sugerencias efectuadas por el área; Que a pesar de las sugerencias advertidas por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, respecto del proyecto futuro de integración al que se hace mención, el cual entendemos es imprescindible, dado que la misma daría solución a una multiplicidad de necesidades y carencias existentes en dicha comunidad, la cual no cuenta con capacidad que la satisfaga, es procedente dar curso favorable al tramite entendiendo también que los abuelos del sector, hoy representados por la citada entidad (Centro de Jubilados y Pensionados "RAYEN LEUFU"), son merecedores de una pronta respuesta, para que puedan llevar a cabo la construcción de su tan anhelada sede; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº SGC-3120-SEO-8729-C-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Presidente y la Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados "RAYEN LEUFU", solicitan un espacio físico en la zona del Parque Industrial, para la construcción de su sede; Que fundamentan su requerimiento manifestando que los integrantes de dicho centro son abuelos con muchas necesidades, siendo dicha institución un lugar de contención; Que además expresa que actualmente la sede se encuentra funcionando en un espacio físico que fuera cedido por el Padre Juan San Sebastián en la Parroquia San Cayetano, lugar donde se reúnen habitualmente y hacen entrega de los bolsones que envía el PAMI; Que la citada institución acredita su identidad con la siguiente documentación: a) Acta Constitutiva; b) Estatuto Social; c) Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén; d) Acta de Distribución de cargos; e) Nómina de Socios; f) Proyecto de obra; Que con el fin de dar respuesta a los interesados se propuso la adjudicación de un inmueble ubicado dentro del sector del barrio, que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº E-2756-4227/00, se designa como Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-034-0721-0000, con una superficie total de 461,51m2, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble en el Tomo 95 - Folio 948 - Finca 849, a nombre del Municipio; Que se solicitó a la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, evalué mérito o conveniencia respecto del lote propuesto; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial solicitó a los interesados informen respecto a las actividades que tienen previstas realizar sobre el inmueble, expresando éstos que el fin de dicha institución es contener a los miembros con actividades como taller de danzas folklórica, de manualidades para mejorar la calidad de vida, como así también concientizándolos de las mismas; Que la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial manifiesta que teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el área Dirección de Ordenamiento Urbano, y considerando que los adultos mayores no cuentan con un espacio propio y adecuado para el desarrollo de diferentes actividades, es necesario ubicar un sector en el barrio capaz de atender estos requerimientos o necesidades; Que, por tal razón, y en función de que la entidad ha aceptado dicha fracción, manifiesta que no tiene objeciones respecto de avanzar con el trámite correspondiente, aludiendo que no descarta que en el futuro puedan ubicarse en otro lugar o como parte del proyecto global del barrio donde seguramente se consideraran todos los aspectos enunciados sobre accesibilidad al sitio y demás sugerencias efectuadas por el área; Que a pesar de las sugerencias advertidas por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, respecto del proyecto futuro de integración al que se hace mención, el cual entendemos es imprescindible, dado que la misma daría solución a una multiplicidad de necesidades y carencias existentes en dicha comunidad, la cual no cuenta con capacidad que la satisfaga, es procedente dar curso favorable al tramite entendiendo también que los abuelos del sector, hoy representados por la citada entidad (Centro de Jubilados y Pensionados "RAYEN LEUFU"), son merecedores de una pronta respuesta, para que puedan llevar a cabo la construcción de su tan anhelada sede; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAYEN LEUFU", por el término de cinco (5) años, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Parque Industrial, designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una parte del Lote S-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3-3, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo el Expediente Nº E-2756-4227-00, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-034-0721-0000, designado como RESERVA FISCAL, que con las ochavas incluidas adopta la forma de un triángulo que mide: por su frente al Norte 24,61m, al Este 28,39m, por su lado Sud-Oeste 35,50m, su ochavas Nord-Oeste, mide 6,00m, Sud y Nord Oeste 4,00m, encerrando una Superficie total de 461,51m2, linda: por su frente al Norte, Este y Sud-Oeste con calle sin nombre.-----ARTICULO 29: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Convenio de permiso de Uso y Ocupación.-ARTICULO 3º: La permisionaria deberá cumplir con las siguientes -----obligaciones: a) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y concluirlas en un plazo de cinco (5) años, plazos contados a partir de la entrega de la posesión; b) Destinar las fracciones para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el autorizado por la presente ordenanza.-----ARTICULO 49: Será de exclusiva cuenta de la permis ionaria los gastos de -----infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean éstos Nacionales Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.-----ARTICULO 5º): Vencido el plazo otorgado y constando el cumplimiento de las obligaciones asumidas la Comisión podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-----ARTICULO 6°): El incumplimiento de cualquiera de la s obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-----<u>ARTICULO 79:</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia que no se encuentran en la sala los Concejales, Chávez, Closs, Navarrete, Di Camillo, Chaneton, Bermúdez. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE En particular, Artículos 1ro. al 7mo. por la afirmativa? Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE CONCEJALES: PRIMERA: Aprobado. Dejo constancia de la presencia del Concejal Chávez. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1455/2004 - EXPEDIENTES Nº: 4955-B-1989 , 4888-B-1991 , 5194-V-1991 , 3398-P-1992 , 2714-11145/97 - CARÁTULA: BAEZA MARIANO. SOLICITA TERRENO - DESPACHO Nº: 005/2005. - ----VISTO los Expedientes Nº SPC-4955-B-1989, SPC-4594-B-1991, SPC-4888-SPC-5194-V-1991, SPC-3398-P-1992 V 2714-11145/97: CONSIDERANDO: Que de las actuaciones de marras se observa que fueron distintas familias ocupantes del Lote 08 Manzana 01 Barrio Alto Godoy -Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7847-0000, Superficie 257,78 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Nº

2318-3968/90; Que el Lote "ut supra" según inspección realizada por la Dirección Municipal de Tierras, se encuentra ocupado desde el año 1.997 por la Sra. RETAMAL Norma Claudia, D.N.I. Nº 18.180.119 junto a su grupo familiar, en consecuencia se le otorgó Constancia Provisoria; Que la nombrada solicita la compra del inmueble en cuestión, presentando para tal efecto fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que el peticionante, no cuenta con inmueble alguno; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº SPC-4955-B-1989, SPC-4594-B-1991, SPC-4888-B-1991, SPC-5194-V-1991, SPC-3398-P-1992 y 2714-11145/97; y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones de marras se observa que fueron distintas familias ocupantes del Lote 08 Manzana 01 Barrio Alto Godoy -Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7847-0000, Superficie 257,78 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Nº 2318-3968/90; Que el Lote "ut supra" según inspección realizada por la Dirección Municipal de Tierras, se encuentra ocupado desde el año 1.997 por la Sra. RETAMAL Norma Claudia, D.N.I. Nº 18.180.119 junto a su grupo familiar, en consecuencia se le otorgó Constancia Provisoria; Que la nombrada solicita la compra del inmueble en cuestión, presentando para tal efecto fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que el peticionante, no cuenta con inmueble alguno; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pactada por la beneficiaria, en cinco (5) cuotas, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ------ARTICULO 7°): La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----ARTICULO 90): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.------<u>ARTICULO 10°):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº. 1522/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-121-C-200 4 - CARÁTULA: CLUB ATLETICO PACIFICO. SOLICITA " REPARACIÓN HISTÓRICA AL CLUB PACIFICO" - DESPACHO Nº: 006/2005.- -----VISTO el Expediente Nº CD-121-C-2004; y <u>CONSIDERANDO:</u> Que oportunamente el Club Atlético Pacifico solicitó la concesión de tierras destinadas a la construcción de un complejo deportivo, cultural, etc.; Que si bien dichas tierras fueron otorgadas nunca obtuvieron la posesión en virtud de no adecuarse al uso para el que estaban destinadas; Que proponen se les asigne un predio en la rivera del Río Limay o en la zona de chacras y/o en su defecto se les otorque el Centro Municipal CAFIM para su mejoramiento y mantenimiento con el compromiso de que el municipio siga desarrollando sus actividades en el predio; Que por lo anteriormente reseñado, se resuelve remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informen sobre la factibilidad de este pedido: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N°CD-121-C-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Club Atlético Pacifico solicitó la concesión de tierras destinadas a la

EL CÓNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ENTRADA Nº: 1566/2004 - EXPEDIENTE Nº: 2908-M-2002 - CARÁTULA:
MUN. DIRECCION TIERRAS FISCALES. SOLICITA SUBDIVISIÓN LOTE 9,
MZA 1 ALTO GODOX - DESPACHO Nº: 007/2005 - ------

MZA. 1 ALTO GODOY - DESPACHO N°: 007/2005.- ------VISTO el Expediente Nº SEO-2908-M-2002; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente referenciado, la Dirección Municipal de Tierras Fiscales remite plano del Lote 9, de la Manzana 1 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8245-0000, a efectos de su subdivisión para solución a las familias ocupantes del citado inmueble; Que dicho inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que habiéndose cumplimentado los requerido para regularizar la situación de las familias censadas que ocupan el lote en cuestión; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-2908-M-2002; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente referenciado, la Dirección Municipal de Tierras Fiscales remite plano del Lote 9 de la Manzana 1 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8245-0000, a efectos de su subdivisión a los efectos de dar solución a las familias ocupantes del citado inmueble; Que dicho inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, propiedad de la Municipalidad de Neuguén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que habiéndose cumplimentado lo requerido a fin de que se regularice la situación de las familias censadas que ocupan el lote en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que por la ------Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial, se otorgue el visado Municipal del Plano de Mensura y división a realizar por la Dirección de Agrimensura, del inmueble Lote 9 de la Manzana 1 del Barrio Gran Neuquen Norte, Sector Alto Godoy, parcela 09-21-065-8245-0000, exceptuándolo de lo establecido en las Ordenanzas Nº 8201 y 3294, en lo concerniente a medidas de frentes y superficies de lotes, e infraestructura de servicios, según plano que luce como ANEXO I de la presente Ordenanza.----ARTICULO 20): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura descripta en el Artículo anterior, con destino a vivienda familiar única del grupo conviviente, de la siguiente manera: Lote 9a – Manzana 1 a la Señora Ida Mirta Huenchupan, D.N.I. № 23.001.413; Lote 9b - Manzana 1 al Señor César Adrián López, D.N.I. Nº 26.525.602 y Señora Norma Lorena Sánchez, D.N.I. Nº 29.713.871; Lote 9c - Manzana 1 al Señor Aaron Escobar, D.N.I. Nº 18.180.224.-----ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo entre las partes.-----ARTICULO 4°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080, a partir de la fecha de posesión de los lotes.-----ARTICULO 6°): Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de los lotes en su totalidad, quedando a cargo de los compradores, los gastos de escrituración, como también los honorarios del escribano/a interviniente.-----ARTICULO 7º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento de los núcleos familiares.-----ARTICULO 8°): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 9°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las

sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a

reclamo e indemnización alguna.-----ARTICULO 10°): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.----ARTICULO 11º): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la presencia de los concejales Bermúdez, Di Camillo, y la ausencia de la concejal Sifuentes. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. En particular, Artículos 1ro. al 11mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1570/2004 - EXPEDIENTE Nº: 3549-S-1998 - CARÁTULA: SANCHEZ CARLOS ALBERTO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA: Z LOTE: 2 CHACRA: 173 BARRIO SAPERE - DESPACHO Nº: 008/2005.- -----VISTO el Expediente Nº SEO-3549-S-1998; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4706, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio privado Municipal una fracción que se encontraba destinada a espacios verdes y calles, comprendida entre las calles Manuel Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoretá y la zona de afectación de la línea de alta tensión; Que la Dirección Provincial de Catastro confeccionó el plano de mensura bajo el Expediente Nº 2318-4249/90, del cual surgen 14 lotes denominados como Manzana "Z" del Barrio Sapere; Que se constató que el Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-061-0536-0000, con una superficie de 94,41m2, se encuentra ocupado por el Señor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 10.769.962; Que el Señor SANCHEZ CARLOS ALBERTO solicitó la compra del inmueble, elevando la copia de la documentación pertinente y dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron los informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que el peticionante no posee bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº SEO-3549-S-1998; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 4706, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio privado Municipal una fracción que se encontraba destinada a espacios verdes y calles, comprendida entre las calles Manuel Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoretá y la zona de afectación de la línea de alta tensión; Que la Dirección Provincial de Catastro confeccionó el plano de mensura bajo el Expediente Nº 2318-4249/90, del cual surgen 14 lotes denominados como Manzana "Z" del Barrio Sapere; Que se constató que el Lote 2, identificado con la Nomenclatura

Catastral Nº 09-20-061-0536-0000, con una superficie de 94,41m2, se

encuentra ocupado por el Señor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 10.769.962; Que el Señor SANCHEZ CARLOS ALBERTO solicitó la compra del inmueble, elevando la copia de la documentación pertinente y dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron los informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que el peticionante no posee bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 19: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. № 10.769.962, el inmueble individualizado como LOTE 2 de la Manzana "Z", Barrio SAPERE, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-061-0536-0000, Superficie 94,41m2, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-4249/90.-----ARTICULO 20): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por el beneficiario, en cinco (5) cuotas, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 59: Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 69: El lote que se adjudica deberá ser de stinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-----ARTÍCULO 79: El comprador no podrán transferir por ningún título el lote, por -----el término de cinco (5) años, a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTÍCULO 89: El incumplimiento de cualquiera de la s obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuguén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-----

ARTICULO 90): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.----<u>ARTÍCULO 109:</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Dejo constancia de la presencia del Concejal Closs. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 1573/2004 - EXPEDIENTE Nº: 203-S-1990 - CARÁTULA: SANCHEZ SELVA. SOLICITA TERRENO FISCAL - DESPACHO Nº. 009/2005.- -VISTO el Expediente Nº SPC-203-S-1990 y 2460-28939/1995; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora NAVARRETE SAEZ ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. Nº 93.116.534, solicita la adjudicación en venta del Lote 14, Manzana 04, Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8460-0000, con una Superficie de 200,00m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el Expediente Nº 2318-3968/90; Que de las inspecciones efectuadas sobre el inmueble, realizadas a través de la Dirección Municipal de Tierras, surge que el mismo se encuentra ocupado por la peticionante y su grupo familiar. Que la familia ocupante de dicho Lote presentó la documentación pertinente, dando cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios: Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la señora NAVARRETE SAEZ ISABEL DEL CARMEN, no posee bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº SPC-203-S-1990 y 2460-28939/1995; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora NAVARRETE SAEZ ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. Nº 93.116.534, solicita la adjudicación en venta del Lote 14, Manzana 04, Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8460-0000, con una Superficie de 200,00m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el Expediente Nº 2318-3968/90; Que de las inspecciones efectuadas sobre el inmueble, realizadas a través de la Dirección Municipal de Tierras, surge que el mismo se encuentra ocupado por la peticionante y su grupo familiar; Que la familia ocupante de dicho Lote presentó la documentación pertinente, dando cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios: Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 19: AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora NAVARRETE SAEZ ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. Nº 93.116.534. el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 04, Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8460-0000, con una Superficie de 200m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo el Expediente N° 2318-3968/90.-----ARTICULO 29: ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.----ARTÍCULO 39: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza Nº 6231.-----ARTÍCULO 49: Será de exclusiva cuenta de la compra dora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 5°): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 69: El lote que se adjudica deberá ser de stinado para uso -----exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-ARTICULO 79: La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, -----por el término de cinco (5) años, a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.-----ARTÍCULO 8°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.-----ARTÍCULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----<u>ARTÍCULO 10º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº. 1582/2004 - EXPEDIENTE Nº. 2399-R-1991 - CARÁTULA: RANQUIMAN OSCAR DANIEL. SOLICITA TERRENO ADJTO 023/95 IPVU DESPACHO N°: 010/2005.-VISTO el Expediente Nº SPC-2399-R-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 7344 se adjudicó en venta a favor del señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL, D.N.I. Nº 16.165.024 y la señora SOTO ARRIAGADA MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 23.494.164, el LOTE 11 de la Manzana 10, Barrio ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6762-0000, Superficie 203,81 m2, surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 218-3968/90; Que por la norma "ut-supra" se confeccionó el respectivo Boleto de Compra Venta, en el cual consta que no se firmó por los beneficiarios ni autoridades pertinentes, considerándose en este caso sin valor alguno para este Municipio; Que se presenta un escrito firmado por la señora SOTO ARRIAGADA MARIA CRISTINA, en el cual consta que renuncia a todos los derechos que pudiera tener sobre el Lote en cuestión, en razón de haber formalizado una nueva pareja legalmente y contar con su vivienda propia; Que se realizaron en distintas fechas inspecciones al lote, constatándose que en el mismo vive el señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL, con su nueva pareja, señora VALLEJOS ADRIANA DEL CARMEN, junto a sus hijos; Que se observa en las actuaciones de marras que la familia ocupante de dicho inmueble ha dado cumplimiento a la documentación solicitada por la Dirección Municipal de Tierras de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 2080 y modificatorias; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que el señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL y la señora VALLEJOS ADRIANA DEL CARMEN, no poseen bienes inmuebles a sus nombres; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº SPC-2399-R-1991; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 7344 se adjudicó en venta a favor del señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL, D.N.I. Nº 16.165.024 y la señora SOTO ARRIAGADA MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 23.494.164, el LOTE 11 de la Manzana 10, Barrio ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6762-0000, Superficie 203,81 m2, surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 218-3968/90; Que por la norma "ut-supra" se confeccionó el respectivo Boleto de Compra Venta, en el cual consta que no se firmó por los beneficiarios ni

autoridades pertinentes, considerándose en este caso sin valor alguno para este Municipio; Que se presenta un escrito firmado por la señora SOTO ARRIAGADA MARIA CRISTINA, en el cual consta que renuncia a todos los derechos que pudiera tener sobre el Lote en cuestión, en razón de haber formalizado una nueva pareja legalmente y contar con su vivienda propia; Que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 19: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a otor gar en venta a favor del señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL, D.N.I. Nº 16.165.024 y la señora VALLEJOS ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 26.999.480, el inmueble individualizado como LOTE 11 de la Manzana 10, Barrio ALTO GODOY, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6762-0000, con una Superficie de 203,81m2, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 218-3968/90.-----ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTÍCULO 39: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza Nº 6231.-----ARTÍCULO 49: Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 129 de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 5): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTÍCULO 69: El lote que se adjudica deberá ser de stinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-----ARTÍCULO 7°): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años, a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTÍCULO 89: El incumplimiento de cualquiera de la s obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración

Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-----ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para ----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente ARTÍCULO 10%: DEROGASE el Párrafo 85 del Artículo 1º) de la Ordenanza -----No 7344, mediante la cual se adjudica en venta a favor del señor RANGUIMAN OSCAR DANIEL, D.N.I. Nº 16.165.024 y la señora SOTO ARRIAGADA MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 23.494.164, el inmueble individualizado como LOTE 11 de la Manzana 10, Barrio ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6762-0000, Superficie 203,81 m2, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la ausencia del Concejal Gutiérrez y la presencia de la concejal Sifuentes. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 11mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1598/2004 - EXPEDIENTE Nº: 10175-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES . SOBRE REGULARIZACIÓN LOTES 10 Y 11 MANZANA 63 Y 10 DE LA MANZANA 64 BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - DESPACHO Nº: 011/2005.-VISTO el Expediente Nº OE-10175-M-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Dirección Municipal de Tierras Fiscales solicita se confeccione el plano de mensura de subdivisión de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 63 y Lote 10 de la Manzana 64 de propiedad del Municipio, a efectos de regularizar la situación legal de los ocupantes; Que obran en las actuaciones las correspondientes constataciones de dominio, mediante las cuales se constata que los lotes son del Dominio Privado Municipal y se encuentran inscriptos bajo las Matrículas Nº 18.720-Confluencia; 18.721-Confluencia y 18.732-Confluencia; Que las familias que viven en dichos lotes no son ocupantes ilegales, sino que fueron reubicadas por el Municipio y se les adjudicaron los lotes mediante Tenencias Provisorias; Que, asimismo, algunas de ellas se encontraban inscriptas en el Registro de Postulantes de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales; Que las familias mencionadas están constituidas por personas de escasos recursos imposibilitadas de acceder a alguna vivienda o terreno en forma particular, han logrado a través de los años y con gran esfuerzo construir sus viviendas. Que los ocupantes de los lotes han dado cumplimiento a lo estipulado en las Tenencias Provisorias que fueran otorgadas oportunamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; Que las fracciones de terreno a regularizar no tienen el frente mínimo establecido en el Código del Plan Urbano Ambiental; Que para regularizar la situación de los ocupantes resultaría necesario contar con la norma legal que autorice a tramitar el plano de mensura de subdivisión de los lotes mencionados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-10175-M-2004; y ----CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Dirección Municipal de Tierras Fiscales solicita se confeccione el plano de mensura de subdivisión de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 63 y Lote 10 de la Manzana 64 de propiedad del Municipio, a efectos de regularizar la situación legal de los ocupantes: Que obran en las actuaciones las correspondientes constataciones de dominio, mediante las cuales se constata que los lotes son del Dominio Privado Municipal y se encuentran inscriptos bajo las Matrículas Nº 18.720-Confluencia; 18.721-Confluencia y 18.732-Confluencia; Que las familias que viven en dichos lotes no son ocupantes ilegales, sino que fueron reubicadas por el Municipio y se les adjudicaron los lotes mediante Tenencias Provisorias; Que, asimismo, algunas de ellas se encontraban inscriptas en el Registro de Postulantes de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales; Que las familias mencionadas están constituidas por personas de escasos recursos imposibilitadas de acceder a alguna vivienda o terreno en forma particular, han logrado a través de los años y con gran esfuerzo construir sus viviendas, Que los ocupantes de los lotes han dado cumplimiento a lo estipulado en las Tenencias Provisorias que fueran otorgadas oportunamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; Que las fracciones de terreno a regularizar no tienen el frente mínimo establecido en el Código del Plan Urbano Ambiental; Que para regularizar la situación de los ocupantes resultaría necesario contar con la norma legal que autorice a tramitar el plano de mensura de subdivisión de los lotes mencionados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén **Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº 1607/2004 - EXPEDIENTES Nº 2150-V-1989 , 2239-C-2001 , 419-R-1991 , 2346-C-2001 - CARÁTULA: VALLEJOS MARGARITA. SOL. TERRENO FISCAL -ADJ. 419-R-91 - DESPACHO Nº 012/20 05.- --------

VISTO el Expediente Nº SPC-2150-V-1989 y Agregados SPC-419-R-1991, SEO-5739-R-1999, SEO-2239-C-2001 SEO-2346-C-2001; У CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Señora Castro Samanta solicita la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana 01 -Barrio Alto Godoy - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8144-0000, Superficie 267,25 m2 surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que la peticionante adjunta fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que la señora Castro Samanta, no cuenta con vivienda alguna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SPC-2150-V-1989 y Agregados SPC-419-R-1991, SEO-5739-R-1999, SEO-2239-C-2001 y SEO-2346-C-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Señora Castro Samanta solicita la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana 01 - Barrio Alto Godoy - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8144-0000, Superficie 267,25 m2 surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que la peticionante adjunta fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que se solicitaron informes a los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que la señora Castro Samanta, no cuenta con vivienda alguna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el ------correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en cinco (5) cuotas, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----ARTICULO 7°): La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 80): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----ARTICULO 90): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----ARTICULO 10°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0010/2005 - EXPEDIENTES Nº: 1873-T-1991 1991 - CARÁTULA: TROPA FLORENTINA. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 8- MZA 11 - DESPACHO N°: 013/2005.- ----VISTO el Expediente Nº SPC-1873-T-1991 y Agregados CD-070-B-1991 y SOC-5313-G-1995; y CONSIDERANDO: Que mediante los expedientes de la referencia, se tramita el pedido de adjudicación del Lote 08 - Manzana 11-Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6958-0000, Superficie 174,35 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que de las actuaciones de marras, surge la solicitud de compra por parte de la señora Prudencio Gabriela Liliana, D.N.I. Nº 23.718.509 y González Néstor Fabián, D.N.I. Nº 23.494.428 del Lote arriba señalado; Que la familia ocupante de dicho Lote dio cumplimiento al presentar fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la familia ocupante del lote, no posee con bienes inmuebles a su nombre; Que con fecha 26-06-03, se realiza inspección, comprobándose que el lote propiedad de este Municipio, se encuentra ocupado por la señora Prudencio Gabriela Liliana, junto a su hijo, declarando la misma que se encuentra separada de su concubino, presentando por ello información sumaria Nº760; Que a fecha 9-11-04, consta la renuncia a todos los derechos que pudiera tener sobre el inmueble por parte del señor González Néstor Fabián; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: el Expediente Nº SPC-1873-T-1991 y Agregados CD-070-B-1991 y SOC-5313-G-1995; y CONSIDERANDO: Que mediante los expedientes de la referencia, se tramita el pedido de adjudicación del Lote 08 - Manzana 11- Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6958-0000, Superficie 174,35 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90; Que de las actuaciones de marras, surge la solicitud de compra por parte de la señora Prudencio Gabriela Liliana, D.N.I. Nº 23.718.509 y González Néstor Fabián, D.N.I. Nº 23.494.428 del Lote arriba señalado; Que la familia ocupante de dicho Lote dio cumplimiento al presentar fotocopia de la documentación establecida en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes de los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la familia ocupante del lote, no posee con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Que se realiza inspección, comprobándose que el lote propiedad de este Municipio, se encuentra ocupado por la señora Prudencio Gabriela Liliana, junto a su hijo, declarando la misma que se encuentra separada de su concubino, presentando por ello información sumaria Nº760; Que consta la renuncia a todos los derechos que pudiera tener sobre el inmueble por parte del señor González Néstor Fabián; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CÓNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080,-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la ------Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.----ARTICULO 7°): La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.----ARTICULO 80): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----ARTICULO 90): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----ARTICULO 10°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----------- - SERVICIOS PUBLICOS - ------ENTRADA Nº. 1261/2003 - EXPEDIENTE Nº. CD-022-G-200 3 - CARÁTULA: **GUZMAN OSCAR. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LICENCIA DE CONDUCIR** CATEGORÍA D1 - PARA CHOFER DE TAXI - DESPACHO Nº: 009/2005.- --VISTO el Expediente Nº CD-022-G-2003; y CONSIDERANDO: Que el Sr. GUZMÁN, OSCAR, solicita por excepción licencia de conducir categoría D1; Que a través de la Ordenanza Nº 7510 se adhirió a la Ley Nacional Nº 24449 en la mayoría de su articulado, incluyendo el Artículo 13º), donde se expresa claramente que toda licencia para conducir expedida por cualquier jurisdicción, habilita al poseedor a conducir en todas las calles y rutas de la República Argentina; Que la Ordenanza Nº 9504, en su Artículo 4º), deja claro que para solicitar cualquier tipo de licencia, el interesado deberá tener domicilio real en esta ciudad; Que el Sr. Guzmán, Oscar, acredita domicilio en la Ciudad de Neuquén y que su solicitud es para una categoría de manejo, no para la licencia habilitante; Que no corresponde hacer excepción al pedido

del Sr. Guzmán, Oscar; Que por lo considerado es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal proseguir con el tramite solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación Nο ΕI adjunta.-VISTO: Expediente CD-022-G-2003; CONSIDERANDO: Que el Sr. GUZMÁN, OSCAR, solicita por excepción licencia de conducir categoría D1; Que a través de la Ordenanza Nº 7510 se adhirió a la Ley Nacional Nº 24449 en la mayoría de su articulado, incluyendo el Artículo 13º), donde se expresa claramente que toda licencia para conducir expedida por cualquier jurisdicción, habilita al poseedor a conducir en todas las calles y rutas de la República Argentina; Que la Ordenanza Nº 9504, en su Artículo 4º), deja claro que para solicitar cualquier tipo de licencia, el interesado deberá tener domicilio real en esta ciudad; Que el Sr. Guzmán, Oscar, acredita domicilio en la Ciudad de Neuquén y que su solicitud es para una categoría de manejo, no para la licencia habilitante; Que no corresponde hacer excepción al pedido del Sr. Guzmán, Oscar; Que por lo considerado es resorte exclusivo del Organo Ejecutivo Municipal proseguir con el tramite solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 10): REMITASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, aplique las disposiciones de las Ordenanzas vigentes para dar respuesta a la solicitud del Sr. Guzmán, Oscar.------ARTICULO 29: DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1252/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-260-B-200 4 - CARÁTULA: BATTIAS GUILLERMO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR POR EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº: 010/2005.- ---VISTO el expediente CD-260-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Guillermo Battias, D.N.I. Nº 17.140.611, solicita carnet de conducir por excepción; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas respectivas se encuentra analizando el Decreto Nº 254/2003, mediante el cual se fijan las modalidades para el otorgamiento y/o renovaciones de los carnet de conducir; Que la Dirección General de Tránsito se ocupa de cada caso en particular, aplicando la interpretación correcta según las Ordenanzas, Decretos y Reglamentaciones vigentes con respecto al tema expuesto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-260-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Guillermo Battias, D.N.I. Nº 17.140.611, solicita carnet de conducir por excepción; Que el Organo Ejecutivo Municipal a través de las áreas respectivas se encuentra analizando el Decreto Nº 254/2003, mediante el cual se fijan las modalidades para el otorgamiento y/o renovaciones de los carnet de conducir; Que la Dirección General de Tránsito se ocupa de cada caso en particular, aplicando la interpretación correcta

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

según las Ordenanzas, Decretos y Reglamentaciones vigentes con respecto al tema expuesto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 679, inciso 1%, de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

ARTICULO 19: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, aplique lo dispuesto en la normativas vigente a fin de dar respuesta a la solicitud realizada por el Señor Battias Guillermo Daniel, D.N.I.Nº 17.140.611.-----ARTICULO 20): DE FORMA.- ------CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº. 1420/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-044-M-200 4 - CARÁTULA: SOLICITA LICENCIA PARA CONDUCIR MUÑOZ JUAN CARLOS. REMISSES - DESPACHO N°: 011/2005.- -----

VISTO el expediente CD-044-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Muñoz Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.456.585, solicita carnet de conducir por excepción; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas respectivas se encuentra analizando el Decreto Nº 254/2003, mediante el cual se fijan las modalidades para el otorgamiento y/o renovaciones de los carnet de conducir; Que la Dirección General de Tránsito se ocupa de cada caso en particular, aplicando la interpretación correcta según las Ordenanzas, Decretos y Reglamentaciones vigentes con respecto al tema expuesto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-044-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Muñoz Juan Carlos, D.N.I. Nº 92.456.585, solicita carnet de conducir por excepción; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas respectivas se encuentra analizando el Decreto Nº 254/2003, mediante el cual se fijan las modalidades para el otorgamiento y/o renovaciones de los carnet de conducir; Que la Dirección General de Tránsito se ocupa de cada caso en particular, aplicando la interpretación correcta según las Ordenanzas, Decretos y Reglamentaciones vigentes con respecto al tema expuesto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 679, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área que corresponda, aplique las disposiciones de las Ordenanzas vigentes para dar respuesta a la solicitud del Sr. Muñoz Juan Carlos.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por Aprobado. unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén **Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº 1449/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-019-R-200 4 - CARÁTULA: RAMOS GABRIELA. SOLICITA PERMISO DE LIBRE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD. - DESPACHO Nº 012/2005.- ------

VISTO el expediente CD-019-R-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora Ramos, Gabriela solicita permiso de libre estacionamiento por discapacidad; Que el permiso no le fue otorgado por la Dirección de Estacionamiento Medido por no encontrarse encuadrado en la normativa vigentes, respuesta que la señora Ramos no quiso atenderlas oralmente y las exigió por escrito; Que la Dirección de Tránsito intento notificar a la interesada en varias oportunidades, encontrándose en la dificultad de hacerlo ya que los domicilios no coincidían con el manifestado por la solicitante, incluso se intento ubicarlos a través del vehículo presentado para el beneficio de libre estacionamiento, no estando el mismo registrado en la ciudad de Neuquen; Que a partir de la implementación del sistema de estacionamiento medido y pago; se ha generado gran demanda de usuarios con capacidades diferentes, solicitando franquicia de estacionamiento gratuito. Que el otorgamiento de las franquicias de libre estacionamiento se rige por dos Ordenanzas, 1696 y 7510; y por el Decreto 979/96; Que a través de las Ordenanzas se establece un sistema de franquicia para aquellas personas que posean una incapacidad motriz en los miembros inferiores, transitoria o permanente, y que tengan una manifiesta dificultad de traslación; Que según certificado emitido por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), la Señora Ramos presenta como diagnostico final o presuntivo "Herida en Glóbulo Ocular"; dejando claro la evaluación de minusvalía que no posee impedimentos para su independencia física y movilidad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-R-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora Ramos, Gabriela solicita permiso de libre estacionamiento por discapacidad; Que el permiso no le fue otorgado por la Dirección de Estacionamiento Medido por no encontrarse encuadrado en la normativa vigentes, respuesta que la señora Ramos no quiso atenderlas oralmente y las exigió por escrito; Que la Dirección de Tránsito intento notificar a la interesada en varias oportunidades, encontrándose en la dificultad de hacerlo ya que los domicilios no coincidían con el manifestado por la solicitante, incluso se intento ubicarlo a través del vehículo, presentado para el beneficio de libre estacionamiento, no estando el mismo registrado en la ciudad de Neuquen; Que a partir de la implementación del sistema de estacionamiento medido y pago; se ha generado gran demanda de usuarios con capacidades diferentes, solicitando franquicia de estacionamiento gratuito; Que el otorgamiento de las franquicias de libre estacionamiento se rige por las Ordenanzas Nº 1696 y 7510; y por el Decreto 979/96; Que a través de las Ordenanzas se establece un sistema de franquicia para aquellas personas que posean una incapacidad motriz en los miembros inferiores, transitoria o permanente, y que tengan una manifiesta dificultad de traslación; Que según certificado emitido por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), la Señora Ramos presenta como diagnostico final o presuntivo "Herida en Glóbulo Ocular"; dejando claro la evaluación de minusvalía que no posee impedimentos para su independencia física y movilidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora estacionamiento libre y gratuito por discapacidad, por no encuadrarse dicha solicitud a la normativa vigente .-----ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la señora Ramos ------ Gabriela, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archivar las presentes actuaciones.-----<u>ARTÍCULO 3º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -------ENTRADA Nº 1544/2004 - EXPEDIENTE Nº 8924-M-2004 - CARÁTULA: MUÑOZ F. EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISONARIO Nº 047 - DESPACHO Nº: 013/2005.- ---VISTO el expediente OE- 8924-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Muñoz Froilan Emilio D.N.I. Nº 8.152.604, con domicilio sito en calle Alumine Nº 1025, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 047; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 047, a favor del señor Muñoz Froilan Emilio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente OE- Nº 8924-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Muñoz Froilan Emilio D.N.I. Nº 8.152.604, con domicilio sito en calle Alumine Nº 1025, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 047; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 047, a favor del señor Muñoz Froilan Emilio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67%, inciso 1%, de la Carta Orgánica Municipal, -------

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ----- Interno 047, Licencia Comercial N° 14.451 a favor del señor MUÑOZ FROILAN EMILIO D.N.I. Nº 8.152.604, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-----ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----ARTICULO 3º): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la ausencia del Concejal Navarrete. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----ENTRADA Nº: 1545/2004 - EXPEDIENTE Nº: 5974-J-2004 - CARÁTULA: JARA HUGO EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 164 - DESPACHO Nº: 014/2005.- --- -----VISTO el Expediente Nº OE-5974-J-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor JARA HUGO EDUARDO DNI. Nº 8.377.279, con domicilio sito en Barrio 192 Viviendas, Manzana A, Lote 4, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 164; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 164, a favor del Señor JARA HUGO EDUARDO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-5974-J-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor JARA HUGO EDUARDO DNI. Nº 8.377.279, con domicilio sito en Barrio 192 Viviendas, Manzana A, Lote 4, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 164; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 164, a favor del Señor JARA HUGO EDUARDO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 164, Licencia Comercial Nº 24.617 a favor del señor

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

JARA HUGO EDUARDO, DNI. Nº 8.377.279, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----<u>ARTÍCULO 3º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 1547/2004 - EXPEDIENTE Nº: 9107-A-2004 - CARÁTULA: AVALOS ALBERTO NELSON. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 13.965 - DESPACHO Nº: 015/2005.- ------VISTO el Expediente Nº OE-9107-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor AVALOS, ALBERTO NELSON, D.N.I. Nº 12.820.421, con domicilio sito en el Barrio 14 de Septiembre - Casa 41, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 076.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 076, a favor del señor AVALOS, ALBERTO NELSON: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-9107-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor AVALOS, ALBERTO NELSON, D.N.I. Nº 12.820.421, con domicilio sito en el Barrio 14 de Septiembre - Casa 41, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 076.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 076, a favor del señor AVALOS, ALBERTO NELSON; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno 076, Licencia Comercial Nº 13.965 a favor del señor AVALOS, ALBERTO NELSON, D.N.I. Nº 12.820.421, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° 5308.----ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.------<u>ARTICULO 3º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la ausencia del Concejal Navarrete. A consideración el proyecto de Ordenanza, en por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO ENTRADA Nº: 1551/2004 - EXPEDIENTE Nº: 8286-J-2004 - CARÁTULA: JARA MARCOS ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 24198 - DESPACHO Nº: 016/2005.- -------VISTO el expediente Nº OE-8286-J-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Marcos Antonio Jara, DNI. Nº 17.238.788, con domicilio sito en Barrio Gran Neuquen Sur, Dúplex Nº 1, Manzana Nº 29, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 129; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 129, a favor del señor Marcos Antonio Jara; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8286-J-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Marcos Antonio Jara, DNI. Nº 17.238.788, con domicilio sito en Barrio Gran Neuquen Sur, Dúplex Nº 1, Manzana Nº 29, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 129; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 129, a favor del señor Marcos Antonio Jara; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----<u>ARTICULO 3º):</u> DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la ausencia del Concejal Navarrete. A consideración el proyecto de Ordenanza, en por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL** VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Les quiero hacer una aclaración, cuando por ahí les disgusta que les llame la atención, es porque realmente tenemos que prestar atención a que lo que aprobamos esté de acuerdo a lo que ustedes piensan, y por otra parte es muy feo desde acá que todos estén distraídos, uno realmente no sabe a quien referirse, creo que todos los problemas son importantes, entonces, por consideración quisiera que presten un poquito mas de atención, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

ENTRADA Nº: 0022/2005 - EXPEDIENTE Nº: 8930-C-2004 - CARÁTULA: CORTEZ OSCAR RODOLFO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N. 170 - DESPACHO N. 017/2005.- ----

VISTO los expedientes Nº OE-8930-C-2004 - OE-11413-C-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor OSCAR RODOLFO CORTEZ, DNI. Nº 10.637.017, con domicilio sito en Barrio San Lorenzo, Manzana 33, , casa 5, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 170; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 170, a favor del señor OSCAR RODOLFO CORTEZ; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N°OE-8930-C-2004 - OE-11413-C-2004; y <u>CONSIDERANDO:</u> Que el Señor OSCAR RODOLFO CORTEZ, DNI. Nº 10.637.017, con domicilio sito en Barrio San Lorenzo, Manzana 33, , casa 5, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 170; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 170, a favor del señor OSCAR RODOLFO CORTEZ; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Mun icipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 170, Licencia Comercial Nº 24.604 a favor del señor CORTEZ, OSCAR RODOLFO D.N.I Nº 10.637.017, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.------ARTICULO 3°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0087/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REMICIÓN DE LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LOS PERMISIONARIOS DE TAXIS Y REMISSES HABILITADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 018/2005.- --VISTO el expediente CD-006-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, la Asociación Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquén firmaron un Acta Acuerdo el 18 de diciembre de 2.004; Que la Cláusula QUINTA del mencionado acuerdo, establece que las partes entregarán a partir del mes de Enero del 2.005 la totalidad de la información y documentación establecida en la Ordenanzas que regulan los servicios de Taxi y Remis en la Ciudad de Neuquén; Que en la cláusula SEXTA las partes se comprometen en caso de ser necesario redefinir nuevas paradas y/o reubicación de los permisionarios en las mismas, teniéndose en cuenta la propuesta que presente la Asociación de Propietarios de Taxi; Que resulta imprescindible para los que desempeñan estos servicios, como así también para este Cuerpo contar con información actualizada respecto a cúales son los taxis y remis habilitados, incluyendo datos completos de los números de permisionarios, licencias, domicilios, teléfonos y paradas que le fueran asignadas; Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal realizar los controles que garanticen la eficiente prestación del servicio público prestado por los automóviles de alquiler denominados taxis y remises; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-006-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, la Asociación Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquén firmaron un Acta Acuerdo el 18 de diciembre de 2.004; Que la Cláusula QUINTA del mencionado acuerdo, establece que las partes entregarán a partir del mes de Enero del 2.005 la totalidad de la información y documentación establecida en la Ordenanzas que regulan los servicios de Taxi y Remis en la Ciudad de Neuquén; Que en la cláusula SEXTA las partes se comprometen

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

<u>ARTICULO 1º):</u> SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda remita con carácter de urgente a este Cuerpo los listados actualizados de: a) Los permisionarios de taxis y remises habilitados

entrada es la 0087/2005. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOSPRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0464/2003 - EXPEDIENTE Nº: CD-117-D-200 0 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOBRE PLAN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN ORDENANZA Nº 7444/96 (RESOL. Nº 415/2000) - DESPACHO Nº: 002/2005.- --- --VISTO el Expediente Nº CD-117-D-2000 y adjunto CD-160-D-2000; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Ángel Jesús Arjona y la Sra. Mónica Patricia Benedetti solicitaron oportunamente la reconsideración del cálculo de la deuda que mantenían con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que mediante la Ordenanza Nº 9648, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el día 05/12/02, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a los contribuyentes citados, con las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza Nº 9454, para que puedan cancelar dichas deudas; Que la Sra. Mónica Patricia Benedetti cuestiona la fecha de actualización de la deuda y solicita la suspensión del plazo otorgado para su regularización; Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante resuelva sobre lo peticionado, informando que la actualización más antigua posible puede calcularse a Mayo de 2002, fecha en la cual se puso en vigencia la Ordenanza Nº 9454; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-117-D-2000 y adjunto CD-160-D-2000; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Ángel Jesús Arjona y la Sra. Mónica Patricia Benedetti solicitaron oportunamente la reconsideración del cálculo de la deuda que mantenían con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que mediante la Ordenanza Nº 9648, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el día 05/12/02, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a los contribuyentes citados, con las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza Nº 9454, para que puedan cancelar dichas deudas; Que la Sra. Mónica Patricia Benedetti cuestiona la fecha de actualización de la deuda y solicita la suspensión del plazo otorgado para su regularización; Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante resuelva sobre lo peticionado, informando que la actualización más antigua posible puede calcularse a Mayo de 2002, fecha en la cual se puso en vigencia la Ordenanza Nº 9454; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

la Carta Orgánica Municipal, ------

ARTICULO 1°): DETERMINASE el mes de Mayo de 2002 como fecha más antigua para el cálculo de la actualización de la deuda reconsiderada según la Ordenanza N° 9648, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a favor de los siguientes contribuyentes: Sr. Ángel Jesús ARJONA,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0594-0000.- Sra. Mónica Patricia BENEDETTI, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5847-0000.-----ARTICULO 2º): OTORGUESE treinta (30) días a partir de la notificación de la -----presente ordenanza para formalizar el plan de pago especial concedido mediante la Ordenanza Nº 9648.-----<u>ARTICULO 3º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADAS Nº. 1596/2004, 1254/2004, 0053/2005 - EXPE DIENTES Nº. CD-062-C-2004, CD-019-G-2004, CD-042-A-2004 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO HUMBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO Nº: 003/2005.- ------VISTO los Expedientes Nº CD-019-G-2004, CD-062-C-2004 y CD-042-A-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones varios vecinos de la Ciudad de Neuquén solicitan la condonación de las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de tasa por Patente de Rodados.-Que el Concejo Deliberante sancionó oportunamente la Ordenanza Nº 10039, la cual establece un Régimen de Regularización Tributaria, otorgando a los contribuyentes beneficios para que puedan cancelar sus deudas con el Municipio.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-019-G-2004, CD-062-C-2004 y CD-042-A-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones varios vecinos de la Ciudad de Neuquén solicitan la condonación de las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de tasa por Patente de Rodados.- Que el Concejo Deliberante sancionó oportunamente la Ordenanza Nº 10039, la cual establece un Régimen de Regularización Tributaria, otorgando a los contribuyentes beneficios para que puedan cancelar sus deudas con el Municipio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. NESTOR OMAR BURGOSPRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente Nº CD-033-R-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor ROJAS, José Luis, D.N.I. Nº 13.968.372, solicita se reconsidere la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0817-0000; Que el peticionante se encuentra exento del pago de dicha Tasa a partir del año 2004, en virtud de encuadrarse en el Artículo 109º) del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias), restándole cancelar una deuda anterior a la eximición; Que el peticionante padece de esclerosis múltiple con una incapacidad del 85% y posee escasos recursos económicos, ya que su enfermedad le genera mayores gastos; Que por todo lo expuesto es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente No CD-033-R-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor ROJAS, José Luis, D.N.I. Nº 13.968.372, solicita se reconsidere la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0817-0000; Que el peticionante se encuentra exento del pago de dicha Tasa a partir del año 2004, en virtud de encuadrarse en el Artículo 109º) del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias), restándole cancelar una deuda anterior a la eximición; Que el peticionante padece de esclerosis múltiple con una incapacidad del 85% y posee escasos recursos económicos, ya que su enfermedad le genera mayores gastos; Que por todo lo expuesto es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en -----concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene con el Municipio el Señor ROJAS, José Luis, D.N.I. Nº 13.968.372, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0817-0000.-----<u>ARTICULO 2º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1572/2004 - EXPEDIENTE Nº: 10036-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADOS DOMINIOS SNY211, CBJ320, SMY207, TTK747, RLU531, CMA594 - DESPACHO N°: 005/2005.- ------VISTO el Expediente Nº OE-10036-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra Nº 454 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registran los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207, SNY-211, en concepto de Tasa por Patente de Rodados; Que la Municipalidad de Las Lajas tiene la posesión del dominio CMA-594 desde el 05/11/2002, del dominio CBJ-320 desde el 05/09/2002, del dominio SNY-207 desde el 25/10/2000 y del dominio SNY-211 desde el 28/03/2003; Que la Municipalidad de Las Lajas solicita que se considere su situación económica; Que los automotores en cuestión estarían afectados al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas, encontrándose exentos del pago en dicha jurisdicción: Que es de público conocimiento la difícil situación por la que atravesó la economía general desde fines del año 2001 en adelante; Que los mencionados rodados poseen deuda desde mediados del año 2001 y desde que el Municipio de Las Lajas detenta su posesión; Que para realizarse las transferencias deben estar canceladas la totalidad de las cuotas del ejercicio fiscal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-10036-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra Nº 454 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registran los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211, en concepto de Tasa por Patente de Rodados; Que la Municipalidad de Las Lajas tiene la posesión del dominio CMA-594 desde el 05/11/2002, del dominio CBJ-320 desde el 05/09/2002, del dominio SNY-207 desde el 25/10/2000 y del dominio SNY-211 desde el 28/03/2003; Que la Municipalidad de Las Lajas solicita que se considere su situación económica; Que los automotores en cuestión estarían afectados al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas, encontrándose exentos del pago en dicha jurisdicción; Que es de público conocimiento la difícil situación por la que atravesó la economía general desde fines del año 2001 en adelante; Que los mencionados rodados poseen deuda desde mediados del año 2001 y desde que el Municipio de Las Lajas detenta su posesión; Que para realizarse las transferencias deben estar canceladas la totalidad de las cuotas del ejercicio fiscal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CALESITA - CARRUSEL ESPACIAL - EXPTES CD-035-A-03 Y 3190-A-03 - DESPACHO N°: 002/2005.- ------

VISTO el expediente CD-038-A-2004; y CONSIDERANDO: Que si bien este Proyecto de Iniciativa privada no ha sido evaluado por la respectiva Comisión de Evaluación de Proyectos de Iniciativa Privada, el mismo tiene varios dictámenes acerca de su viabilidad por diferentes áreas del Organo Ejecutivo Municipal; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental emitió dos dictámenes acerca del Proyecto en cuestión, uno que le es favorable, y otro que, basado en los usos vigentes estipulados por el Código de Planeamiento y Gestión Urbano de la Ciudad de Neuquén, considera que no sería apropiada la instalación de dicha calesita en el Parque Central, como es pretendido por el Señor Albero; Que cabe hacer mención aquí que es observación común estos juegos mecánicos (calesitas) en plazas y parques de diferentes ciudades de la Argentina y del Mundo; Que esta Comisión considera que sería importante establecer claramente los lugares específicos de la Ciudad donde se podrá llevar a cabo este tipo de actividades, que enriquecen el esparcimiento y recreación de los más pequeños; Que sería conveniente el convocar a quienes tengan Proyectos de Iniciativa Privada referentes a este tipo de actividades, para evaluarlos y dar las respuestas ecuánimes, acorde a los usos de los espacios públicos en la Ciudad de Neuquén; Que la Comunicación Nº 212/2004, emitida por este Cuerpo el día 21/10/2004, solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre los espacios públicos que considera disponibles para la instalación de juegos mecánicos, denominados calesitas; Que a la fecha no ha habido respuesta alguna sobre lo solicitado; Que por lo expuesto es voluntad de esta Comisión Interna el insistir con dicha comunicación a lo fines de resolver los expedientes en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-038-A-2004; y CONSIDERANDO: Que si bien este Proyecto de Iniciativa privada no ha sido evaluado por la respectiva Comisión de Evaluación de Proyectos de Iniciativa Privada, el mismo tiene varios dictámenes acerca de su viabilidad por diferentes áreas del Órgano Ejecutivo Municipal; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental emitió dos dictámenes acerca del Proyecto en cuestión, uno que le es favorable, y otro que basado en los usos vigentes estipulados por el Código de Planeamiento y Gestión Urbano de la Ciudad de Neuquén considera que no sería apropiada la instalación de dicha calesita en el Parque Central, como es pretendido por el Señor Albero; Que cabe hacer mención aquí que es observación común estos juegos mecánicos (calesitas) en plazas y parques de diferentes ciudades de la Argentina y del Mundo; Que esta Comisión considera que sería importante establecer claramente que lugares específicos de la Ciudad donde podrá llevarse a cabo este tipo de actividades, que enriquecen a nuestra sociedad en actividades de esparcimiento; Que sería conveniente el convocar a quienes tengan Proyectos de Iniciativa Privada referentes a este tipo de actividades, para evaluarlos y dar las respuestas ecuánimes, acorde a los usos de los espacios públicos en la Ciudad de Neuquén; Que la Comunicación Nº 212/2004, emitida por este Cuerpo el día 21/10/2004, solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informe sobre los espacios públicos que considera disponibles para la instalación de juegos mecánicos, denominados calesitas; Que a la fecha no ha habido respuesta alguna sobre lo solicitado; Que por lo expuesto es voluntad de esta Comisión Interna el insistir con dicha comunicación a lo fines de resolver los expedientes en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que en un plazo de 10 (diez) días corridos, dé respuesta a la Comunicación Nº 212/2004, mediante la cual se solicitó que, a través del área que corresponda, informe sobre los espacios públicos que considera disponibles para la instalación de juegos mecánicos, denominados calesitas.- ------ARTICULO 2º): Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que se adjunten a los Expedientes Nº CD 035-A-2003, SEO 3190-A-2003 y OE 3066-A-2004. Cumplido, vuelva.-----ARTICULO 3°): DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS Nº: 1194/2004, 1376/2004 - EXPEDIENTES Nº: CD-053-B-2004, 2627-O-2004 CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAVADERO DE AUTOS UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA Nº 680 - DESPACHO Nº: 003/2005.- -

los Expedientes Nº CD-053-B-2004 y OE-2627-O-2004; VISTO CONSIDERANDO: Que, a través de la Comunicación Nº 031/2004, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que por medio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, informe a este Cuerpo si el Lavadero de Autos ubicado en calle Independencia Nº 680, cuenta con licencia comercial, asimismo si su emplazamiento esta acorde a los usos establecidos en dicha zona; Que, el Órgano Ejecutivo Municipal en respuesta a dicha comunicación remite el Expediente Nº OE-2627-O-2004, donde lucen agregadas diversas actuaciones realizadas en torno a la licencia comercial peticionada, resultando relevante el Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), intimando, como requisito a cumplimentar, los planos de la propiedad, para ser presentados ante la Dirección de Obras Particulares, a los fines del otorgamiento de la licencia comercial; Que en virtud de la presentación que luce a fojas 19-20 del Expediente Nº CD-053-B-2004, resulta procedente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº CD-053-B-2004 y OE-2627-O-2004; y CONSIDERANDO: Que, a través de la Comunicación Nº 031/2004, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO

por medio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, informe a este Cuerpo si el Lavadero de Autos ubicado en calle Independencia Nº 680, cuenta con licencia comercial, asimismo si su emplazamiento esta acorde a los usos establecidos en dicha zona; Que, el Órgano Ejecutivo Municipal en respuesta a dicha comunicación remite el Expediente Nº OE-2627-O-2004, donde lucen agregadas diversas actuaciones realizadas en torno a la licencia comercial peticionada, resultando relevante el Dictamen de la Unidad Técnica de Urbano Ambiental (UTGUA), intimando, como requisito cumplimentar, los planos de la propiedad, para ser presentado ante la Dirección de Obras Particulares, a los fines del otorgamiento de la licencia comercial; Que en virtud de la presentación que luce a fojas 19-20 del Expediente Nº CD-053-B-2004, resulta procedente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 10): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos de que, por medio del Área pertinente, tome la intervención que corresponda, y proceda a la resolución del mismo de acuerdo a la normativa legal vigente. Cumplido, vuelva.-----<u>ARTICULO 2º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1581/2004 - EXPEDIENTE Nº: 5495-M-2004 - CARÁTULA: MAUREIRA DIEGO ALBERTO. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO ANEXO -LIBRERÍA FOTOCOPIADORA- - DESPACHO Nº: 004/2005.-VISTO el Expediente Nº OE-5495-M-2004; y CONSIDERANDO: Que a fojas 38 el Secretario General de Gobierno y Acción Social remite las presentes actuaciones en virtud de lo sugerido a fojas 33-34 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 620/2004, en razón de la solicitud efectuada por el Señor Maureira para anexar a su local comercial el servicio de Internet; Que, el mencionado Dictamen hace referencia a la Ordenanza No 9868, que prohíbe la instalación de Servicio de ciber a menos de 200 metros de un establecimiento escolar, encontrándose dicho local comercial comprendido en la prohibición mencionada; Que, por tal motivo la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos aconseja la derivación a este Cuerpo del expediente en cuestión a los efectos de evaluar el otorgamiento de una excepción a la norma municipal mencionada; Que, es decisión de esta

comisión no hacer lugar a excepciones planteadas a normas que regulan actividades que han sido regladas en aras de velar por el Interés público, sin una razón de peso que justifique la misma, por lo que no resulta procedente realizar una excepción a la Ordenanza Nº 9868; Por ello ESTA COMISIÓN

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-025-S-2002 y VISTO los Expedientes Nº CD-050-S-2003; CONSIDERANDO: Que el señor Héctor Ariel Sánchez mediante las presentaciones de fojas 1 del expediente CD-050-S-2003 y fojas 1 del Expediente CD-025-S-2002 pone en conocimiento del Cuerpo la existencia de residuos de distinta índole en el predio del inmueble de su propiedad, dentro de los cuales incluye algunos denominados patógenos. Que de los pedidos de informes efectuados al Órgano Ejecutivo Municipal surge que el Municipio de la Ciudad de Neuquén contrato la realización de un estudio de caracterización ambiental que la empresa ECO GESTIÓN S.R.L. llevo a cabo en el inmueble del contribuyente y en sus linderos entre los meses de Enero y Marzo del 2003. Que como consecuencia de las conclusiones del estudio obrante a fojas 92/93 y recomendaciones de fojas 94, y previo dictamen legal de fojas 102/107 el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso la recomposición y remediación de suelos en el inmueble del contribuyente. Que a los efectos de llevar adelante tal tarea el personal técnico del Municipio expuso la necesidad de acceder al inmueble del contribuyente para realizar trabajos técnicos previos direccionados a la confección del proyecto de sustitución del suelo contaminado. Que a fojas 113 obra constancia de la negativa por parte del contribuyente a atorgar la autorización necesaria para la remediación del predio. Que como consecuencia de la Comunicación Nº 126/2004 el Órgano Ejecutivo Municipal eleva informes actualizados con referencia al reclamo del señor Sánchez, del cual se desprende que el contribuyente ha promovido una acción judicial que si bien contiene un reclamo de indemnización de daños y perjuicios en contra del Municipio y la Provincia del Neuquén, también contiene una reclamo de índole particular y del derecho privado derivado de la relación contractual emergente con el vendedor inmueble, circunstancia esta reconocida también por el propio vecino a fojas 1 del expediente Nº CD-025-S-2003. Que sin perjuicio del resultado del pleito en sede judicial se advierte que el Municipio de la Ciudad de Neuquén ha tomado las medidas pertinentes tendientes a la constatación del hipotético daño ambiental y su congrua remediación, resultando esta imposible facticamente en virtud de la negativa a su efectivización por parte del contribuyente. Que advirtiéndose que la Municipalidad de Neuquén ha tomado los recaudos pertinentes para remediar la probable contaminación. Habiéndose negado a ello el contribuyente, las restantes aristas jurídicas del reclamo pertenecen al derecho privado y serán objeto de decisión en una sentencia judicial. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº CD-025-S-2002 y CD-

050-S-2003; y CONSIDERANDO: Que el señor Héctor Ariel Sánchez mediante las presentaciones de fojas 1 del expediente CD-050-S-2003 y fojas 1 del Expediente CD-025-s-2002 pone en conocimiento del cuerpo la existencia de residuos de distinta índole en el predio del inmueble de su propiedad, dentro de los cuales incluye algunos denominados patógenos. Que de los pedidos de informes efectuados al Órgano ejecutivo municipal surge que el Municipio de la Ciudad de Neuquén contrato la realización de un estudio de caracterización ambiental que la empresa ECO GESTIÓN S.R.L. llevo a cabo en el inmueble del contribuyente y en sus linderos entre los meses de Enero y Marzo del 2003. Que como consecuencia de las conclusiones del estudio obrante a fojas 92/93 y recomendaciones de fojas 94, y previo dictamen legal de fojas 102/107 el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso la recomposición y remediación de suelos en el inmueble del contribuyente. Que a los efectos de llevar adelante tal tarea el personal técnico del Municipio expuso la necesidad de acceder al inmueble del contribuyente para realizar trabajos técnicos previos direccionados a la confección del proyecto de sustitución del suelo contaminado. Que a fojas 113 obra constancia de la negativa por parte del contribuyente a atorgar la autorización necesaria para la remediación del predio. Que como consecuencia de la Comunicación Nº 126/2004 el Órgano Ejecutivo Municipal eleva informes actualizados con referencia al reclamo del señor Sánchez, del cual se desprende que el contribuyente ha promovido una acción judicial que si bien contiene un reclamo de indemnización de daños y perjuicios en contra del Municipio y la Provincia del Neuquén, también contiene una reclamo de índole particular y del derecho privado derivado de la relación contractual emergente con el vendedor inmueble, circunstancia esta reconocida también por el propio vecino a fojas 1 del expediente Nº CD-025-S-2003. Que sin perjuicio del resultado del pleito en sede judicial se advierte que el Municipio de la Ciudad de Neuquén ha tomado las medidas pertinentes tendientes a la constatación del hipotético daño ambiental y su congrua remediación, resultando esta imposible facticamente en virtud de la negativa a su efectivización por parte del contribuyente. Que advirtiéndose que la Municipalidad de Neuquén ha tomado los recaudos pertinentes para remediar la probable contaminación. Habiéndose negado a ello el contribuyente, las restantes aristas jurídicas del reclamo pertenecen al derecho privado y serán objeto de decisión en una sentencia judicial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

| ARTICULO 1°): Remitir las presentes actuaciones al Archivo |
|--|
| ARTICULO 2º): A través de secretaria legislativa notificar al peticionante lo |
| dispuesto en la presente resolución |
| <u>ARTICULO 3º)</u> : DE FORMA |
| CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra |
| la Concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Sí, gracias señora |
| presidente, era simplemente para hacer una aclaración, que dado que este |
| expediente se encuentra, y ha sido notificado la justicia por una causa que ha |

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

iniciado el señor Sánchez y a los efectos de deslindar responsabilidades este Concejo a través de la Comisión de Ecología solicitó todos los informes necesarios y pertinentes, para que en este momento sea remitido al archivo y se notifique al peticionante, muchas gracias señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, en CONCEJALES: afirmativa? Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Concejales, si no tienen inconveniente vamos a hacer un breve cuarto intermedio de 10 minutos aproximadamente, por razones fisiológicas en algunos casos y volvemos a sesionar antes de comenzar el punto cuatro. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Siendo las 15 horas 10 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 45 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------ENTRADA Nº: 0265/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-029-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES ELEVADAS POR EL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PROVINCIAL.- --COMUNICACIÓN Nº 017/2005. En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO:La existencia de denuncias de vecinos-consumidores que se han visto perjudicados al hacer efectiva la compra de un bien o la prestación de un servicio en comercios de nuestra ciudad, que no contarían con la habilitación comercial para su funcionamiento, correspondiente CONSIDERANDO: Que vecinos han manifestado su queja con relación a la existencia de comercios en nuestra ciudad que no contarían con la licencia comercial correspondiente, como consecuencia de la tramitación de reclamos ante la oficina local de Defensa del Consumidor.- Que frente a lo denunciado precedentemente se recabó la información ante el Departamento de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, constatándose la tramitación de dieciocho expedientes, en los que se informa de la anomalía en cuestión entre los años 2002 y 2005, en los cuales la autoridad provincial no pudo verificar la titularidad de las licencias comerciales pertinentes, según consta en la información adjunta al presente proyecto.- Que el hecho en cuestión reviste suma gravedad dada la responsabilidad que le asiste al Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus facultades de control y de policía, en resguardo de los intereses de la comunidad en general, y de la garantía de los de vecinos-consumidores en particular, amparados Constitución Nacional, Artículo.42º (*), la Ley Nacional 24240/94 de Defensa del Consumidor, la Ley Provincial 2268, y el Artículo 14º de la Carta Orgánica Municipal: (*) "... Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección a la salud, seguridad e

intereses económicos; a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades preverán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de monopolios naturales, legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las Provincias interesadas en los organismos de control ".- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N°0004/2005, Celebra da por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 19: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe, a través -----del organismo que correspondiere, la situación relacionada con el estado de las licencias comerciales de las firmas informadas en el detalle listado por el organismo provincial, según anexo I, que forma parte de la presente comunicación, y si se han detectado otras situaciones de esta naturaleza, y en consecuencia las medidas adoptadas.-----ARTÍCULO 29: SOLICÍTASE al Órgano. Ejecutivo. Muni cipal que, a través del -----área pertinente, evalúe la factibilidad de celebrar un acuerdo entre el municipio y la autoridad de aplicación provincial, Dirección Provincial de Industria y Comercio, a efectos de coordinar acciones que aseguren los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el Concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señora presidente, bueno en realidad, a raíz de algunas denuncias particulares recibidas hacemos este pedido de informes a defensa del consumidor y para nuestra sorpresa, nos encontramos con un listado importante de comercios que no tiene habilitación comercial y coincidentemente son aquellos, también, donde se generan severos incumplimientos, por no decir rayanos a la estafa, a los consumidores. Es por este motivo y para que no vuelva a ocurrir esto, es que solicitamos, no solo las verificaciones y actuaciones correspondientes para proceder con estos comercios denunciados, sino que, a partir y de aquí en adelante, exista una fluida comunicación entre defensa al consumidor y la dirección de Comercio del municipio, para, detectadas estas irregularidades, poder proceder en forma inmediata a las sanciones que pudieran corresponder, entendemos que es una forma más de defender al vecino, nos parece sumamente importante ya que de esta manera, también impedimos que el trasgresor y el incumplimiento deje de existir en nuestra ciudad. Así que más allá de las actuaciones que se realicen esperemos, y vamos a esperar el informe con este grupo de comercios, fundamentalmente queremos lograr, repito, una forma de trabajo con defensa al consumidor y la dirección de Comercio, para que en forma inmediata, detectada la irregularidad pueda

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proceder, la dirección municipal, para intimar la regularización de esta situación, nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE afirmativa? PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Conforme lo solicitado por el Concejal Di Camillo, y en razón de estar tratándose los proyectos de Frente Grande, pide la incorporación y el pase a la Comisión de Obras Públicas, ENTRADA Nº: 0323/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-PJ-UCR-PROY. DE ORDENANZA. Modifícase la Ordenanza 8201 "Código de Planeamiento Urbano" en el punto 3.2.2 - Cuadro de usos - rubro Educación.--- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración la incorporación y pase a la Comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0253/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-026-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO ORDENANZA. OBRAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DEL DREN HORIZONTAL Y URBANIZACION BARRIO **VALENTINA SUR II ETAPA.-**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, en virtud de que se me solicitó que solicitara el ingreso y el tratamiento de un proyecto de comunicación de nuestro bloque, en este punto, en este orden del día, es que estoy pidiéndole al Cuerpo, al igual que lo que ha hecho el Concejal Di Camillo, el ingreso y el tratamiento solamente y tal cual lo dije en el inicio de esta sesión, en virtud de que este bloque entiende que en la ultima semana funcionarios municipales y específicamente la señora directora municipal de tierras ha manifestado, a través de distintos medios de la prensa regional, particularmente el 8 de abril, sobre la usurpación de dos terrenos en el barrio Gamma, obviamente no en el Barrio San Lorenzo, en el barrio Gamma, no en la Toma Esfuerzo, en el barrio Gamma, no en Hipódromo en el barrio Gamma, y entendemos que en el marco de los Artículos 62 y 159 de la COM, deberíamos citar a la doctora Débora Valle para que explicite ante este Cuerpo, incluso tendría que ser en un plenario de concejales y no en ninguna comisión en particular, porque se ha obviado la elevación a este Concejo Deliberante, sabiendo conforme al Articulo 62, la Concejal Sifuentes el día 15 de febrero había pedido el expediente con actas, como rubricado, porque se siguieron realizando acciones y actos administrativos, estrictamente administrativos, no estoy metiendome con el tema judicial, administrativos de la administración pública municipal, siguieron incorporando constancias de acciones, fuera de lo que establecen las ordenanzas en cuanto a su elevación a este Concejo Deliberante, su tasación y la posibilidad o no de que se construya en una zona de la udes, bueno, la señora presidente entiende más de estos temas porque es arquitecta. Así que estamos pidiendo nada más que esto, citar a la doctora Débora Valle, para que en el marco de los dos artículos que mencione, 62 y 159 brinde los informes pertinentes y relativos a los actos administrativos, porque me parece que no deberíamos estar ajenos como Concejales, cuando ha tenido fuerte impacto en los medios de comunicación, radiales, televisivos y gráficos, y pareciera de que los Concejales cuando nos conviene salimos en todos los medios y cuando no nos conviene nos hacemos los distraídos, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señora presidenta, simplemente para reforzar la argumentación de la Concejal Martínez, en cuanto a la importancia de el tratamiento, del pedido de incorporación y tratamiento de esta comunicación. Bien decía ella que una vez realizada, conocida esta denuncia, de esta situación de usurpación de dos terrenos, nosotros desde el bloque del MPN solicitamos al EM por nota que se nos remita el expediente debidamente certificado, así se hizo y hasta ese momento, en el mes de febrero, simplemente lo que había en el mismo era una solicitud de una vecina para pedir la compra, la solicitud de la compra de estos dos terrenos, donde ya se habían hecho no solo en cuanto a mejoras paisajísticos, tema arbolado y cercado, sino además que ya tenían y tienen hechas edificaciones, hay un quincho, hay un depósito y hay una pileta de natación. Grande fue nuestra sorpresa, cuando por los medios de comunicación, nos enteramos de boca de la directora de tierras que se le había dado una autorización provisoria en esta usurpación, grande digo que fue la sorpresa, porque en el expediente en el mes de febrero solo constaba el pedido y la solicitud para la compra de estos terrenos. Cualquier otro expediente hubiese tenido el curso que deben tener estos expedientes, que es la opinión del ejecutivo municipal y la remisión a este Concejo Deliberante para su aprobación o no, que es lo que hacemos con todos los expedientes, que tiene que ver con la autorización al ejecutivo municipal de la venta de un terreno. Porque fue grande la sorpresa? porque vemos que en el mes de marzo, sorpresivamente una directora de área otorga esta autorización provisoria para la ocupación, usurpación del terreno. estamos convencidos que esto no corresponde, esta directora se ha excedido en las atribuciones que tiene y si a nuestro criterio se ha excedido, con conocimiento de ese exceso en sus atribuciones, porque en mas de una oportunidad ha estado la doctora Débora Valle en la Comisión de Obras Públicas donde nos ha planteado claramente la preocupación del ejecutivo municipal en estas usurpaciones de terrenos fiscales, es más el mismo intendente ha dicho en su discurso de, cuando asumió en su segunda gestión como intendente, dijo que iba a terminar con las usurpaciones, que entendía que la usurpación de un terreno es un delito y aquel que comete ese delito es un delincuente, dijo también que la usurpación de un terreno no otorga ningún derecho, derecho que sí esta funcionaria le esta generando a esta familia, que bien decía la concejal Martínez que no es, no estamos hablando de un loteo social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal, si me permite, todavía no estamos tratando, me deja habilitar el tratamiento? CONCEJAL CARNAGHI: Estoy fundamentando el tratamiento, señora presidenta, si me permite señora presidente porque algunos no conocen. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Si puede ser breve Concejal, la escucho. CONCEJAL CARNAGHI: Tengo, por reglamento tengo 10 minutos, señora Concejal puede fundamentar. CONCEJAL presidenta, cada

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal, lo fundamentó la Concejal Martínez entonces quería habilitar el tratamiento, y ponerlo a consideración. CONCEJAL CARNAGHI: Puedo terminar de fundamentar? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Sí, como no. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, lo establece el reglamento, pero bueno, este, esto del CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: desconocimiento. Conceial Gutiérrez, yo escucho cuando me habla la Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Le estoy hablando. CONCEJAL VICEPRESIDENTA PRIMERA: Sí, la escucho Concejal. CONCEJAL CARNAGJHI: Y me estoy dirigiendo a usted. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Y la escucho atentamente Concejal. CONCEJAL CARNAGHI: Decía que sería propicio, para que no se nos generen estos inconvenientes en las sesiones, que todos los Concejales, tengan acabado conocimiento del reglamento, no lo digo por usted señora presidenta. Es importante y en esto no estamos haciendo un cargo ni al Intendente ni a otros funcionarios del gabinete municipal, porque bien está dicho por el señor intendente que todas las usurpaciones iban a tener, desde él, una presentación como una denuncia en primera instancia en la comisaría y lógicamente en la justicia, esperando una resolución judicial y entendemos que esta atribución que ha tomado esta funcionaria, a nuestro criterio que no le corresponde, y excede toda posibilidad de hacer esta acta acuerdo, que ella misma manifestó que había realizado nos parecía que era importante deslindar responsabilidades, si se quiere de las autoridades del ejecutivo municipal y hablar directamente con la funcionaria, estamos citando a la funcionaria a que en un plenario de concejales, nos explique porque se excedió en sus atribuciones como tal. El intendente, en un articulo periodístico manifestaba que no va a permitir que ningún delincuente usurpe tierras fiscales, que la forma de acceder a los terrenos municipales será como cualquier hijo de vecino y nos parece, a priori, que no se está utilizando esta misma vara para autorizar usurpaciones o para decir en esto que cualquier hijo de vecinos, algunos son delincuentes y otros necesitan esa propiedad, entonces si esta funcionaria se ha excedido en sus atribuciones tendrá que rendir cuentas a este Concejo Deliberante, es por eso que solicitamos y como decía bien la Concejal Martínez, este Concejo Deliberante no puede estar ajeno a esta usurpación, porque, para no excederme en el tiempo, tengo todos los recortes periodísticos, donde distintos concejales que hoy constituyen este Concejo Deliberante fundamentalmente, y otros que ya son mandato cumplido, han alzado su voz sobre la usurpación de distintos terrenos, inclusive de algunas autorizaciones sin que pase por este Concejo Deliberante. No me voy a detener para no abusar de este tiempo que usted me ha dado, señora presidenta, pero tengo la declaración de cada uno de estos concejales, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Quiero hacer, respetando la moción de la Concejal Martínez, al Cuerpo pedirle la habilitación del ingreso y el tratamiento del proyecto de Comunicación. Señor Concejal Gutiérrez, guisiera, por favor, que habiliten el ingreso y el tratamiento y después hablamos, por la afirmativa? El ingreso y el tratamiento. Pero, ya escuchamos la moción de la Concejal Martínez, tenemos que dar el ingreso, exactamente igual como hicimos con los otros proyectos y ponerlo a consideración, si me permiten, a consideración, por la afirmativa?

CONCEJALES: 8 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 8 votos afirmativos. Estamos dando ingreso, señor Concejal. Por la negativa? CONCEJALES: 6 votos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 6 votos por la negativa. Tenemos que contar, señor secretario, con los dos tercios. Rechazado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0253/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-026-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO ORDENANZA. OBRAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DEL DREN HORIZONTAL Y URBANIZACION BARRIO VALENTINA SUR II ETAPA.-En Labor Parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0254/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2005, LA OBRA DE SANEAMIENTO DE LA RED CLOACAL DE LOS SECTORES 120 VIVIENDAS Y MANZANAS 22 A LA 32 DEL BARRIO VALENTINA SUR.- ----En Labor Parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Se quiere referir a este tema, Concejal? Concejal Chávez si se refiere a este tema lo escucho. CONCEJAL CHAVEZ: Señora presidenta creo que estas cuestiones de no dar debate en el recinto, en cosas que plantea el MPN, realmente me desagrada y con todo el respeto, yo quiero traer al recuerdo de los señores concejales, declaraciones del señor Quiroga, en donde decía en diarios regionales, no avala ningún tipo de ocupación, y decía también el señor Intendente que cuando tengamos nombre y apellido de los usurpadores lo iban a llevar a la justicia. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Chávez, ya se trató, me disculpa. Concejal Chávez, los argumentos. No Concejal, estamos, hemos habilitado ya y le dimos consideración. No deben dialogar entre ustedes, gracias. Proseguimos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0255/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-028-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS BARRIO VALENTINA SUR.- ----COMUNICACIÓN Nº 020/2005.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----VISTO: La solicitud realizada por los habitantes del Barrio Valentina Sur en relación a la red de gas natural; y CONSIDERANDO: Que contar con el servicio de gas natural trae beneficios económicos por los costos, comparado con costo del gas envasado.- Que las instalaciones de gas natural, se realizan y se dan de alta, bajo estrictas normas de seguridad; en tanto las instalaciones con gas envasado no son controladas y realizadas al criterio y poder adquisitivo de cada uno.- Que al no contar con el gas natural, los

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 10): SOLICITASE, al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del -----área correspondiente, eleve a este Cuerpo un informe detallado sobre el Estado de Ejecución de la obra de ampliación de la red de gas en el Barrio Valentina Sur, donde deberá constar como mínimo: a) Fecha de apertura de sobres y adjudicación.- b) Empresa que llevara adelante la ejecución.- c) Montos definitivos de adjudicación.- d) Fecha de inicio y plazos estipulados en el pliego de licitación.-e) Sectores del barrio que serán beneficiados, especificando la cantidad de manzanas, además de identificar las manzanas con letra o número, según corresponda.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación. Tiene la palabra la Concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Sí, para hacerle una pregunta al autor del proyecto que de hecho es mi bloque, para saber si dentro de estos sectores del barrio que van a ser beneficiados también están los usurpadores, o no están contemplados, porque de hecho es así como que se legitima, si hay usurpadores que nos envíen el listado si van a ser beneficiados con el gas como se benefician otros vecinos de nuestra ciudad. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Navarrete. CONCEJAL NAVARRETE: Le decía, a la pregunta que me hacía, los de Valentina tuvieron que inscribirse como cualquier hijo de vecino y tener un numero de legajo y me extraña mucho de parte del Concejal Di Camillo, que sabe bien de estos temas, yo lo viví junto a él cuando era presidente de la vecinal, nos obligaba a los vecinos a que se inscribieran como cualquier hijo de vecino, con una encuesta socio económica, para poder adquirir, ser postulante y poder tener un terreno en el cual se le exigía en un plazo de tres meses la edificación, de lo contrario se le quito muchos terrenos a gente de Valentina, cuando estaban en tierras fiscales y hoy pedíamos el tratamiento de esto y no se pudo, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Quiere agregar algo a la comunicación, Concejal Navarrete? la agregamos, pero creo que queda bastante claro que dice sectores del barrio que serán beneficiados. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0271/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-030-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE UN SUBSIDIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA RESERVA ECOLÓGICA "LUAN" PROPIEDAD DEL SR. ESTEBAN ZUPANOVIC.- -En Labor Parlamentaria se decidió el pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0272/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA ECOLÓGICA "LUAN" POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AñOS.- ---En Labor Parlamentaria se decidió el pase a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0277/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-B-200 5 - CARATULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EN TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) PESOS LA CONTRIBUCIÓN TRIMESTRAL PARA CADA SOCIEDAD VECINAL .- -----En Labor Parlamentaria se decidió el pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0307/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EN CALLES RIAVITZ Y JESÚS MARÍA ENTRE AVDA. ARGENTINA Y SAN FRANCISCO.- -COMUNICACIÓN Nº21/2005.- En Labor Parlamentaria se acordó tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El constante reclamo por parte de los vecinos que desarrollan actividades aeróbicas y deportivas, y; CONSIDERANDO: Que a través de las actividades deportivas y recreativas, se obtiene una vida sana y equilibrada, fomentando además comunicación, amistad y la convivencia fraterna.- Que la zona del Parque Norte es uno de los lugares preferidos por numerosos vecinos para las actividades aeróbicas, pedestrismo y las amenas caminatas por este pulmón verde de la ciudad.- Que el trayecto de las calles Riavitz y Jesús María, comprendido entre la Avenida Argentina y la Calle San Francisco, no cuenta con la iluminación adecuada siendo los horarios vespertinos los más elegidos para el desarrollo de estas actividades.- Que es competencia municipal fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas, como también realizar las obras que sean necesarias para reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques y paseos; según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16°) incisos 22),

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE C O M U N I C A C I O N

ARTICULO 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para el mejoramiento de la iluminación en las calles Riavitz y Jesús Maria, en el tramo comprendido entre la Avenida Argentina y la calle San Francisco, para garantizar la seguridad de los transeúntes.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: a consideración, el proyecto de comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Gracias, voy a intentar hacer uso de, para lo cual cuento con un máximo de 10 minutos en la primera instancia de una moción de reconsideración de acuerdo al artículo 119 del reglamento interno respecto de la entrada 39-B-2005, tengo de acuerdo al reglamento 10 minutos. Nosotros consideramos importante, desde el bloque del MPN, avanzar y no estar ajeno a este tema, que es de conocimiento público y si bien hemos insistido y han hablado dos o tres concejales de este bloque de este proyecto, es en la intención de darle fortaleza y sostén a este pedido de comparencia de la directora Débora Valle y en el ánimo de entender que no hay nada que ocultar, señora presidenta, porque esto ha sido publico y ha sido presentado el expediente con toda la documentación y las explicaciones correspondientes en el jury y así como en algunos otros temas, como por ejemplo los loteos o el tema del Rotary se han juntado en las distintas comisiones y se ha trabajado en forma conjunta, los distintos actores, del ejecutivo, los distintos bloques, el organismo provincial, el organismo municipal, en este expediente y en este tema, que es público y que los señores concejales, este Cuerpo tiene la definición de este tema, porque por Carta Orgánica, compete al Concejo Deliberante aprobar o rechazar la venta de estas tierras, nos parece y estamos totalmente convencidos que este tema ha avanzado en la opinión pública, en una profundidad en la cual este Cuerpo no puede estar ajeno y es por esto que, en animo totalmente constructivo y entendiendo que, sobre la base de lo que ha dicho el señor Intendente en mas de una oportunidad, de que sus funcionarios concurren y tienen la obligación de concurrir y entendiendo que este Cuerpo, por Carta Orgánica es quien debe resolver este tema y sumado a que la directora Débora Valle ha hecho público el conocimiento de este expediente y ha brindado las explicaciones correspondientes en otro ámbito, es que no entendemos y nos gustaría realmente, que los concejales desde los distintos bloques, del oficialismo y el interbloque, acompañen este pedido que no hace más que ir en búsqueda de cual es la verdad y ver cual es la transparencia de esta operación. Entonces desde aquí nosotros no observamos cual es la explicación y el porque de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impedir, que un funcionario venga y exponga lo que ese funcionario ha firmado, de dar la cara respecto de lo que ha escrito y firmado y respecto de lo que se escribe y firma hay que dar la cara y aquí se está vulnerando una facultad de este Cuerpo. Hoy uno de los Concejales, que se ha retirado con posterioridad hacia mención a la vulneración de este Cuerpo, cosa que yo desde el bloque nuestro hemos rechazado, respecto al Rotary y aquí justamente se esta vulnerando porque, como en febrero se pidió el expediente y en el momento que tomamos conocimiento publico y tuvimos todos los acontecimientos y todas las circunstancias, al enterarnos por la opinión publica de un acta de uso provisorio, a través de la exposición en otra institución es que venimos a solicitar, ya, creo que están todos los elementos dados, atento a la competencia de este Cuerpo, sobre este tema, para que venga y nosotros tomemos conocimiento, o yo me pregunto, hay algo que ocultar? hay alguna duda? hay algún problema? si el funcionario municipal fue al jury y expuso todo lo que consideró que tenia que exponer y dio los fundamentos que tenía que dar y son públicos, nosotros que tenemos que resolver este tema, para resolver este tema que lo vamos a resolver? sin tener conocimiento de este tema? o dicho de otra forma, lo vamos a resolver en momento inoportuno? cuando la historia nos haya pasado por arriba? Entonces, realmente no comprendo la falta, si da para algunas risas, la falta de acompañamiento a este tema, que realmente es responsabilidad de nosotros, pero además está de manifiesto señora presidenta, la decisión del Intendente con el funcionario respectivo de, en lugar que correspondía presentar toda la documentación, porque así ha trascendido públicamente y este es otro lugar que corresponde, porque en este Cuerpo tenemos que aprobar o no la venta de acuerdo a la COM, venta que requiere en principio y lo vamos a estudiar en su momento de encima una mayoría agravada, la mayoría agravada que requiere la venta de esta tierra es la que hoy los señores concejales del interbloque y el oficialismo niegan para poder habilitar el tratamiento para que venga una funcionaria a explicar el tema, para empezar a conocerlo con profundidad a efectos de poder tomar a dar una postura para resolverlo, en el momento que sea necesario, con una mayoría agravada, que contradicción, se necesitan dos tercios para aprobarlo, se necesita una mayoría agravada con lo cual la Carta Orgánica nos está diciendo que es un tramite que requiere de una mayoría especial, es un tema especial, con lo cual se debería, este Cuerpo rápidamente a tratarlo en tiempo y nosotros consideramos que este es el momento, pero no los señores concejales, los demás bloques entienden que no, que no es oportuno este momento para empezar a atender este tema. Nosotros vamos a hacer todas las acciones del bloque, que estén a nuestro alcance, porque tenemos como Concejales, la obligación de conocer lo que ha pasado con este tema, lo que ha pasado con este expediente, es nuestra responsabilidad no es un acto voluntario, señores concejales, señora presidenta, es nuestra obligación involucrarnos con este tema, me queda la duda porque cuando frente a un organismo, a otra institución se han dado y se ha mostrado el expediente y se han brindado el funcionario competente, que ha hecho un acuerdo, que ha firmado un acuerdo, las explicaciones, porque aquí, en este Cuerpo, en un marco de la división de poderes, tantas veces mencionada y defendida por el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señor intendente que sus funcionarios vienen a este Concejo todas las veces que sea requerido, en este tema, que a nadie escapa que es de una envergadura y de una importancia suma, el señor Intendente da la orden de que sus señores concejales con sus aliados transitorios o definitivos. no habiliten que venga el funcionario correspondiente a tratar este tema. No se ha emitido juzgamiento alguno respecto de este tema ninguno de los concejales que ha hablado del bloque, simplemente se ha pedido que venga el expediente para tomar conocimiento con la funcionaria a brindar las explicaciones que ha certificado y firmado este expediente, y porque, señora presidenta, todas estas actuaciones nosotros lamentablemente no las tenemos, que tenemos que hacer pedir de vuelta por escrito para que venga el expediente, nosotros consideramos que hay una madurez democrática y cívica tal que nos podemos juntar todos y ver cual es este tema, las explicaciones que tenga que brindar el órgano del ejecutivo y el funcionario competente, aquí no se está hablando de un secretario aquí se esta hablando de una directora que es la que ha firmado el acta acuerdo, acta acuerdo que desconocíamos hasta tomar conocimiento por la prensa, entonces cuando después se resuelven y muchas veces como en una oportunidad dijo Concejal Fabi, después nosotros tenemos que solucionar los problemas que se generan allá, acá estamos tratando de solucionar y ver este tema antes de que sea tarde. Entonces para algunas cosas sí el bloque del MPN, como el código tributario, es buscado, para ver como podemos enderezar un proyecto que no viene de la mejor manera, pero en una situación como esta de profundidad, de una situación que es de publico conocimiento, en las cuales este Cuerpo nada ha dicho, porque nada ha dicho este Cuerpo ni ningún concejal, se nos veda la posibilidad de participar, pregunto hay algo que ocultar en este Cuerpo, de parte del OEM? porque en otro organismo no ha sido ocultado nada, se nos está cercionando el derecho, y lamentamos desde el bloque que algunos concejales no nos acompañen en esta, momento para poner en funcionamiento el acceso a toda la información, para poder tomar en tiempo y forma la decisión, será responsabilidad de quienes no habilitan y no propician esta instancia, que si se llega tarde será responsabilidad de ellos, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Señor Concejal Gutiérrez, usted quiere pedir una moción de reconsideración, en función de que el expediente no fue tratado, por el articulo 132, no corresponde una moción de reconsideración. Seguimos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0308/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DEL TRÁNSITO EN CALLES TTE. IBAÑEZ, DIAGONAL ESPAÑA Y SANTA FÉ.- - COMUNICACIÓN Nº 022/2005.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. bueno, listo. No, estamos tratando la entrada 308/2005 el tratamiento sobre tablas lo acordamos señor concejal en labor parlamentaria. A usted le parece razonable? Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO La apremiante necesidad de establecer,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 19: REMITASE al Órgano Ejecutivo Municipa I para que a través del área que corresponda, realice un informe técnico en el sector comprendido por la intersección de las calles Teniente Ibañez Diagonal España y Santa Fé; aportando una solución rápida y viable a lo expuesto.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0309/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-036-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA APERTURA DE LAS CALLES BORLENGHI Y TRONADOR ENTRE INDEPENDENCIA Y PRIMEROS POBLADORES DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.-COMUNICACIÓN Nº 023/2005.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: La problemática planteada por los vecinos del Barrio Provincias Unidas, solicitando la apertura de las calles Borlenghi y Tronador permitiendo la unión de las mismas, entre calles Independencia y Primeros Pobladores, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad la distancia entre los pasos a nivel sobre el Ferrocarril General Roca determinados por las calles Saturnino Torres-Alem y calle Alderete-Ruta Nacional 22 es de aproximadamente mil doscientos metros, distancia considerablemente amplia cuando los tiempos para atender emergencias y/o urgencias necesitan reducir los mismos.- Que motiva dicho pedido, lograr una mejor accesibilidad y comunicación entre los barrios para facilitar el acceso de los servicios que atienden posibles emergencias y/o urgencias como ambulancias, bomberos, policía etc.- Que habilitar un nuevo cruce a nivel en esta ubicación es la solución al pedido fundado de los vecinos, correspondiendo al Órgano Ejecutivo Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE C O M U N I C A C I O N

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----que corresponda, evalué la factibilidad de realizar la apertura de las calles Borlenghi y Tronador, entre calles Independencia y Primeros Pobladores; atento a la importancia que dicha apertura tendría para la comunicación y circulación de los vecinos del Barrio Provincias Unidas.-CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL **VICEPRESIDENTE** PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0310/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-037-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REFERENTE A DAR SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTO DE LOS VECINOS DEL BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA RESPECTO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.-COMUNICACIÓN Nº 024/2005. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: Las necesidades insatisfechas relacionadas al servicio de transporte que afectan a vecinos del Bº Colonia Rural Nueva Esperanza; Y CONSIDERANDO: Que es exigua la cantidad de cinco (5) frecuencias diarias, como así también el recorrido en el barrio dejando vastas zonas sin cubrir; Que el número de habitantes de dicho Barrio se ha visto incrementado, haciendo más numeroso el descontento de los vecinos; Que ante las proximidades de la época invernal, estas necesidades se ven agravadas por las inclemencias del tiempo; Que en el período escolar numerosos niños y jóvenes, deben trasladarse hacia distintos establecimiento educativos, por no contar con ese servicio en la Colonia; Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 140º "...asegurará la prestación, por si o por terceros, de los servicios públicos esenciales."; Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 0004/2005, C elebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el articulo 67°, inc iso 1° de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOSPRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 19: REMITIRSE las presentes actuaciones a l Órgano Ejecutivo ------Municipal para que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios, a efectos de dar solución a los requerimientos de los vecinos del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, respecto a la demanda insatisfecha en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, quería fundamentar un poquito este proyecto que es de mi autoría, en virtud de que tenemos graves inconvenientes para que los educandos de Colonia Nueva Esperanza puedan llegar hasta los establecimientos educativos, 8 jóvenes están formándose en la ex Emeta, de manera tal que están formándose para poder ayudar a sus padres y a sus familias dentro de la colonia Nueva Esperanza y tienen gravísimos problemas, porque hay solo 5 frecuencias diarias y no en los horarios escolares, por lo cual muchos de ellos o tiene que salir con dos horas de antelación, o sea estamos hablando de cinco, cinco y media de la mañana con el peligro que esto significa o vivir con familiares en lugares cercanos a los recorridos de la empresa Indalo. Así que nosotros deseamos ver la posibilidad de que no dejemos a los vecinos de Colonia Nueva Esperanza como habitantes de segunda, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, para acompañar lo que decía la Concejal Martínez, pero esto también me viene a la memoria, este impedimento de tratamiento de cosas en el Concejo Deliberante, que lamentablemente va, parece que se va a hacer habitual aquí en el Concejo Deliberante, en donde no es casual el reclamo este de los vecinos en función de que la empresa, le estoy hablando a usted señora presidenta, en función de que la empresa ha tenido, que está, ha faltado a todos los compromisos que tenia que asumir con el OEM. Desde este Concejo Deliberante, que ya parece costumbre, porque una vez es casual, dos veces es causal. Digo en estas cosas, no es normal, estuve mirando unos informes que han llegado de peticiones que habíamos solicitado al Ejecutivo, en donde tenemos un promedio de entre diez y doce colectivos por día que se rompen, diez o doce colectivos, cuando este Concejo de una forma canalla, se trabajo y se aplico el reglamento y se acomodó como quiso. Digo que esto vamos a tener mucho en este tiempo señora presidenta, de este tipo de inquietudes de vecinos vamos a tener muchas, quienes vivimos en el oeste lo padecemos, quienes de la misma forma que en la Colonia Nueva Esperanza no pueden llegar a tiempo a los colegios, los chicos nuestros tampoco llegan a tiempo al colegio. Entonces, estoy viendo en estos días como el servicio publico se ha deteriorado y acá en el Concejo Deliberante no se quiso discutir esto, como no se quiere discutir el tema de las usurpaciones, simplemente cuantas veces y le pregunto al Cuerpo, cuantas veces hemos citado a la gente de transportes para que venga a dar explicaciones y no hubo ningún problema, y vinieron hicimos una jornada de transporte, hicimos varias reuniones, importantes y a veces hasta de alto voltaje, pero con respeto, si hay cosa que tengo que valorar del Concejo,. lamentablemente, con estas actitudes que se están tomando, lo del respeto lo estoy poniendo en duda, gracias, presidenta. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación. en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0243/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-026-C-200 5 - CARÁTULA: CONCEJAL MARCELO BERMUDEZ- (BLOQUE UCR)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS CON BOMBEROS Y POLICÍA PROVINCIAL EN MATERIAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.- -COMUNICACIÓN Nº 018/2005. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----VISTO: La importancia que reviste la cuestión seguridad en su temática incendio y; CONSIDERANDO: Que al momento de habilitar locales, depósitos u otras oficinas destinadas a desarrollar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, la responsabilidad de las verificaciones que se realizan relativas a la seguridad sobre incendios, recae sobre la Dirección Bomberos, dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquen.- Que, por los servicios de inspección al momento de la habilitación, los contribuyentes abonan al Municipio la "Tasa por Habilitación o Inspección de actividades comerciales industriales y de prestación de servicios", que anualmente se fija a través de la Ordenanza Tarifaría.- Que con el fin de resguardar la seguridad de todos los ciudadanos, el contralor del Estado es de vital importancia, por lo cual resulta necesario establecer verificaciones periódicas en esta materia que

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

aseguren el cumplimiento estricto de todos los requisitos vigentes, coordinando la acción de todos los organismos y/o dependencias públicas que intervienen en este proceso y previendo además el financiamiento adecuado para tal fin.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 0004/2005, Celebrada por el Cue rpo el 08 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ------

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la posibilidad de celebrar un Convenio de Colaboración con la Dirección de Bomberos, Policía de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se establezca: a) La asignación a dicha Dirección la totalidad de los recursos municipales provenientes de la Tasa por Habilitación o Inspección de actividades comerciales industriales y de prestación de servicios.- b) El destino específico de estos fondos, que será el financiamiento de las tareas de verificación sobre seguridad contra incendios de locales, depósitos u otras oficinas destinadas a desarrollar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.- c) Un cronograma de verificaciones periódicas en materia de seguridad contra incendios, cuya frecuencia se establecerá de acuerdo a la actividad que se trate.- d) Un programa de capacitación específica para actuar en caso de incendio

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personas empleadas en locales en los que se reúna destinado a las masivamente gente, que incluya simulacros periódicos de situaciones de emergencia.- -----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señora presidente, la idea de este proyecto es tratar de lograr una colaboración mucho más estrecha con los bomberos de la provincia, con la policía de la provincia, ejerciendo programas de fiscalización periódica y sistemática en función de brindarle a los vecinos y transeúntes de la ciudad de Neuguén con respecto a los locales a fiscalizar. La idea es financiar esos sistemas de verificaciones periódicas y la idea es afectar la tasa de habilitación o consultar al OEM la factibilidad de afectar esa tasa, esa tasa que se paga al momento de la habilitación, al financiamiento de estas verificaciones periódicas, que sirvan para celebrar convenios de colaboración, tanto con bomberos como con policía de la provincia de Neuquén, entendemos que debemos exigir a estos organismos la colaboración para resguardar la seguridad de los vecinos, pero también debemos ser concientes que esa exigencia debe ser financiada desde el municipio, dado que la tasa de habilitación solo se cobra al momento de habilitar no es algo que presupuestariamente tenga una sistematización en el tiempo y es, digamos de alguna manera, permanente en el tiempo sino que es eventual, deberíamos analizar la posibilidad de afectarla, ya que no tenemos presupuestariamente la posibilidad de ejercer una fijación de un monto por cada presupuesto. La necesidad de financiar esos programas de capacitación, de fiscalización es lo que promueve este proyecto de comunicación, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración, tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, para hacer una pregunta al autor del proyecto, dentro del inciso d) el programa de capacitación específica para estar destinado a las personas empleadas en los locales que reúna masiva gente, pregunto Bermúdez, se podrá incluir también a la gente del palacio municipal que hace 10 años está solicitando la escalera de incendio? y que si llegase a suceder una desgracia, también se verían afectados, digo, pregunto si está contemplado esto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, yo quería aclarar que en una de las reuniones que tuvimos al año pasado, una de las primeras, con el objeto del estudio del presupuesto, el subsecretario de Obras Públicas, Marcelo Gamarra, comprometió el inicio y la puesta en ejecución de la escalera contra incendio en el municipio en el mes de diciembre, para el mes de diciembre era por allá por mayo del 2004 para el mes de diciembre de 2005 para poder afrontar el primer pago en el mes de enero, perdón, 2004 las primeras fechas que dije, para el primer pago en enero 2005, porque no tenia supuestamente la partida presupuestaria, así fue comprometido y el otro día le hicimos saber al Licenciado Farizano, que esto no se ha cumplido y ya lleva cinco meses que esta escalera debió haber comenzado su ejecución. Nos parece un contrasentido cuando se pretende mostrar a través de visitas que no logran generar ninguna adhesión de la población, las medidas de seguridad imperantes en las confiterías bailables, porque lo que esperan los padres es que las confiterías sean seguras, no visitarlas, sino que el Estado le garantice

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que sean seguras, nos parece un contrasentido tamaño riesgo que se puede producir en el municipio sin que se encare esta obra en el municipio, que según nos manifestaron estaba prevista y estaban elaborando el proyecto y vuelvo a repetir, en el mes de diciembre del 2004 tenían previsto el inicio de obra, para poder afrontar el primer pago en el primer mes del 2005, porque recursos, quedo claro, que al municipio no le faltan, con la cantidad de millones de pesos que tienen en los plazos fijos, reconocidos por el secretario de Obras Públicas, por el intendente y por el presidente de este Cuerpo, cuarenta y seis millones de pesos, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra la Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señora presidenta, sí, también viene a mi memoria una reunión que tuvimos en la comisión de Hacienda, donde discutíamos con distintos funcionarios el presupuesto del área y recuerdo también que en una oportunidad asistieron el funcionario Alejandro Vidal y el doctor Gerez, donde quisieron de alguna manera y el tiempo nos está dando la razón, lamentablemente, una vez mas, quisieron justificar dentro de su presupuesto del área, porque habían incorporado determinada cantidad de fondos que tenia que ver con un contrato a un especialista de renombre, no puedo dar el nombre porque nunca lo dieron, pero eso fue lo que ellos manifestaron, que inclusive fue la especialista en siniestros, este especialista en defensa civil, el especialista que actuó en la provincia de Santa Fé, en la lamentable inundación que tuvieron los santafesinos y lógicamente todo el pueblo argentino, ahí se quiso fundamentar porque se desactivaba., se destruía, se anulaba y se borraba del organigrama del OEM, Defensa Civil y nos explicaron que en el termino de seis meses, a partir de esta contratación, a este especialista, que no sabemos si alguna vez vino a la ciudad, se iba a hacer toda una revisión, una modificación, un nuevo enfoque, que tenia que ver con la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Neuquén. Pero, bueno, acá ya se ha dicho que actuamos como los bomberos, varias veces hemos dicho que actuamos como los bomberos. Nosotros en principio no tenemos inconveniente de apoyar este, esta comunicación, es más, este y es más no con el animo de ofender al autor de esta comunicación, pero nos parece híbrida, en realidad a ver que le parece al Ejecutivo municipal, si le parece que pueda hacer un convenio con bomberos, deben estar sorprendidos los bomberos y el ejecutivo municipal por esta idea realmente, muy sorprendidos, porque bomberos trabaja históricamente con la municipalidad, policía de la provincia y ejecutivo municipal han hecho varios convenios, claro, no tuvimos la idea nosotros, se les ocurrió a ellos, pero fue interesante conocer lógicamente producto de la desgracia que tuvo todo el pueblo argentino, cuando por complicidad, por no querer hacer las cosas a tiempo, por el descontrol, porque algunos sectores, y acá se dijo en este Concejo Deliberante, inclusive el legislativo de la ciudad de Buenos Aires estaba distraído igual que el ejecutivo de la ciudad de Buenos Aires y tuvimos, todos, la desgracia de Cromañon, esa desgracia puso en la agenda de este ejecutivo municipal, la necesidad de hacer los controles que están fijados no solo por carta orgánica, por cada una de las ordenanzas que se votan en este recinto, ahí nos acordamos que teníamos que hacer los controles, y nosotros no nos podemos quedar afuera entonces vamos a sugerir algunas cosas para darle solución a estas situaciones de inseguridad que hay, no solo en los locales bailables, sino en muchos comercios, en muchas confiterías, en muchos restaurantes. Nos decía el jefe de bomberos y salió publicado, pero en función de esa publicación es que nos comunicamos con ellos, que no daban a vasto del requerimiento del municipio que en cinco años jamás se acordaron y en menos de un mes querían que se haga el control de todos los lugares bailables, de todas las confiterías, de todos los restaurantes, etc., etc., Nosotros apoyamos, fomentamos y promovemos el trabajo conjunto, también que cada uno asuma su responsabilidad, cosas que no sucede en muchos casos, algunos le gusta más hacer como el avestruz, meter la cabeza dentro de la tierras y total? mientras me haga el distraído acá no pasa nada, pero están pasando cosas en la ciudad de Neuquén, nos lo están diciendo los medios, estamos promoviendo desde distintos bloques, pero igual algunos concejales entienden pero mira, mientras nosotros no hagamos nada, no muevan las ramas del árbol, total no va a pasar nada. Seguramente vamos a tener que rendir cuentas, porque así hicimos el juramento cada uno de nosotros cuando asumimos el cargo, vamos a tener que rendir cuenta a nuestros vecinos de cada uno de los actos que llevamos adelante. Pedir que el ejecutivo analice la posibilidad de firmar un convenio con policía, la verdad es no es ninguna novedad, no, nos entendemos que va a generar ninguna solución a los problemas graves que tiene la ciudad, pero bueno, vamos a apoyar este proyecto de comunicación en la esperanza de que el ejecutivo entienda que lo que nosotros hacemos desde este Concejo Deliberante tiene que ver con lo que nosotros queremos para la ciudad, que lo que nosotros hacemos en este Concejo Deliberante tiene que ver con que asumimos las responsabilidades que tenemos como Concejales, claro para comunicación que le pedimos al ejecutivo que evalúe si quiere hacer tal cosa. A lo mejor algún día vamos a poder discutir, con respeto, vamos a poder escucharnos, con respeto y vamos a actuar en todas aquellas cosas, que entendemos que no están bien, algunas cosas que tienen que ver con acciones que son delictivas, que son delitos, con acciones que están atentando contra la normativa legal que tiene esta ciudad, están atentando contra las ordenanzas, están atentando contra la carta orgánica. Con el deseo de poder recuperar en este Concejo Deliberante, el hacernos cargo de los problemas importantes para la ciudad, para que los vecinos no nos pidan, como fue en el año 2001 que fue que nos vayamos todos, porque en realidad no nos queremos hacer cargo ni siquiera de los temas mas importantes o bien que nos dejemos de hacer los distraídos y no juguemos más al avestruz, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: pongo a consideración, tiene la palabra el Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, para aclarar algunas cuestiones que hacen a la comprensión de textos. Acá lo novedoso no es que se celebre un convenio con bomberos, sino que por primera vez se le pague a bomberos el servicio que le presta a la comunidad y que bomberos pueda tener los medios, que hoy no tiene, para cubrir las exigencias de seguridad que necesita la población, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Aprobado.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

ENTRADA Nº: 0281/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-028-C-200 5 - CARÁTULA: CONCEJAL BERMUDEZ MARCELO- (BLOQUE UCR)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DETERMINE UN NUEVO MONTO EN CONTRIBUCIÓN TRIMESTRAL A CARÁCTER DE **TODAS BIBLIOTECAS POPULARES DE LA CIUDAD..-**COMUNICACIÓN Nº019/2005. En Labor Parlamentaria se acordó tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El importe que reciben las Bibliotecas Populares en carácter de contribución municipal; y CONSIDERANDO: Que actualmente el monto por este concepto, asciende a cien pesos (\$100) mensuales pagaderos trimestralmente, cifra ésta que resulta ínfima frente a las necesidades de financiamiento que presentan dichas entidades.- Que dicho importe no ha registrado reajuste alguno luego de la significativa devaluación monetaria sufrida por nuestro país y de los procesos inflacionarios existentes.- Que muchas de las Bibliotecas Populares reconocidas por el Municipio y la Federación de Bibliotecas Populares de Neuquén, en total veintiséis (26) entidades, atraviesan una complicada situación económico-financiera que hace imperiosa una ayuda más significativa de parte del Municipio, asignando para ello una partida específica con este destino dentro del Presupuesto.- Que los continuos cambios y avances tecnológicos que vivimos junto al gran desarrollo y cantidad de información, exigen a las Bibliotecas permanecer actualizadas, incorporar nuevas tecnologías, desarrollar y ofrecer nuevos servicios a sus usuarios acorde con sus necesidades .- Que es competencia municipal promover la educación, difundir y garantizar a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad.- Que el Municipio debe rescatar y proteger el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.- Que en este sentido, las Bibliotecas Populares prestan un destacado servicio sociocultural a la comunidad y representan uno de los ámbitos desde donde se promueve y difunde la cultura y educación de un pueblo.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 0004/2005, Celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; ------

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 19: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, determine un nuevo monto a asignar en carácter de contribución trimestral a todas las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuguen -debidamente acreditadas-, el que deberá estar acorde a las necesidades de financiamiento de éstas.----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén **Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, muy cortito señora presidente, realmente no tiene justificación el hecho de que se pretenda que se determine un nuevo monto asignado a las bibliotecas populares, dado que las mismas cobran cien pesos mensuales que se pagan en forma trimestral, creemos nosotros que ello, realmente, es una política que debe reverse porque no se condice con la intención que manifiestan muchos políticos a la hora de valorar la educación y por ende valorar la lectura. La idea de esto es que el OEM nos acerque su propuesta y la misma será revisada a la hora de analizar y aprobar el presupuesto correspondiente al año 2005, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE Aprobado. PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0291/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-029-C-200 5 - CARÁTULA: CONCEJAL BERMUDEZ MARCELO- (BLOQUE UCR)- PROYECTO DE DEROGASE LOS ARTÍCULOS 124º) AL 132)º DE LA ORDENANZA. ORDENANZA № 1447 (CÓDIGO TRIBUTARIO).- ----En Labor Parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Siendo las 16 horas 46 minutos damos por finalizada la sesión de la fecha, convocando para la próxima sesión el día 21 de abril a las

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

10 horas, muchas gracias. -----